

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	1 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y EMPRENDIMIENTO
RESPONSABLE:	DIEGO FERNANDO MORALES RODRIGUEZ
OBJETO:	EXALTAR, PROMOCIONAR Y DIFUNDIR LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES CULTURALES, TRADICIONALES, CÍVICAS, Y FOLCLÓRICAS DE LA AGENDA CULTURAL DE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE LA SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$179.996.985) MCTE.
RUBRO CDP	CDP: 2026000304 de 29 de mayo de 2026 RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009, SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES- POR VALOR DE CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$180.000.000).
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN 2024-2027.
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y FOLCLÓRICAS DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN. CODIGO BPIN.2024735850005
PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES	EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.4.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ESTA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y EMPRENDIMIENTO, PROCEDE A REALIZAR LOS ESTUDIOS PREVIOS EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1082 DE 2015.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo del principio de transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo, conforme a las siguientes consideraciones:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 preceptúa : “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”, propendiendo por la calidad de vida y la dignidad humana de los Purificenses.

Que conforme al Artículo 311 de la Carta Constitucional “... Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo segundo de la Constitución Política de Colombia preceptúa que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	2 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

De la misma forma el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. En consecuencia, los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.

Por su parte, la Ley General de Cultura 397 de 1997, que desarrolla los artículos 70°, 71° y 72° de la Constitución, identifica retos centrales para el Estado, orientados a la articulación estrecha del desarrollo económico y social con el desarrollo cultural, científico y tecnológico; el respeto a los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia como valores culturales básicos y orienta las obligaciones del Estado en materia cultural artículo 1° punto 3 establece: “El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en el marco de reconocimiento por la diversidad y la variedad cultural de la nación” punto 12: “El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal”, punto 13°: “El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de condiciones”.

Actualmente, la Entidad territorial está realizando un proceso de redefinición de la organización administrativa a partir de dos estrategias fundamentadas en el papel que la Constitución le asigna al municipio; el progreso local y el mejoramiento social y cultural de la comunidad Purificense, es por esto que durante los últimos años se ha destacado la participación de sus habitantes en eventos y espacios de carácter cívico, cultural, artísticos, lúdicos y recreativos en los cuales se promueve y difunde los valores culturales, tradicionales y artísticos locales y de la región, por esto el municipio de Purificación, ocupa un puesto muy importante dentro de los 47 municipios del Departamento del Tolima, no solamente destacándose por su arquitectura colonial, hechos históricos, paisajes y gastronomía, sino además por el esfuerzo de su gente en la conservación de sus tradiciones, prueba de ello, es la realización de diferentes eventos de carácter religioso y cultural que alberga costumbres, saberes, artes y oficios de la población purificense, desde la música, la danza, las artes plásticas y otras expresiones de la cultura han trascendido en el tiempo de generación en generación, proyectando al municipio Purificación como un referente en la protección y salvaguarda de su cultura.

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Cultura, Turismo y Emprendimiento ha establecido objetivos encaminadas a:

- Rescatar, preservar, Fomentar y Divulgar las diferentes prácticas culturales de sus pobladores.
- El Fortalecimiento de la Identidad Cultural.
- El reconocimiento y despliegue de la alteridad en condiciones de inclusión y equidad.

Los cuales se han convertido en componentes importantes para el desarrollo de los diferentes eventos, desde la misma Secretaría, se organiza y desarrolla la agenda y programación compuesta por diversas actividades artísticas y culturales que a lo largo del mes de junio y julio se encuentran previamente justificadas en los componentes históricos que los inspiran, tales como la realización de tradiciones, días conmemorativos, desfiles, circulación artística a nivel regional y nacional y demás muestras que son esenciales para una buena ejecución de los diferentes eventos y actividades que se brindan a la comunidad purificense que tienen como finalidad promover el fortalecimiento de la identidad cultural a través de espacios para el intercambio de experiencias, que permitan fortalecer los lazos de comunidad y pertenencia, para ello, a continuación, se describen los grandes grupos de la programación:

- FESTIVIDAD DEL SAN JUAN “PATRIMONIO INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA” EN EL ÁREA URBANA.
- FESTIVIDAD DEL SAN JUAN EN LA VEREDA HILARCO
- FESTIVAL DEL BIZCOCHO DEL SURORIENTE DEL TOLIMA EN LA VEREDA CHENCHE ASOLEADOS
- TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES DEL 16 DE JULIO
- CONMEMORACIÓN DE LOS 216 AÑOS DEL GRITO DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA

De acuerdo a lo anterior, y para dar una mayor promoción de la imagen del municipio a nivel nacional, se hace necesario adelantar estrategias para la participación en eventos articulados con la cultura, que permita mostrar la riqueza tradicional, turística, gastronómica y artística con la que cuenta el municipio de Purificación.

De acuerdo a lo anterior, para garantizar con éxito el desarrollo de cada una de las actividades, la secretaría tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos, humanos, financieros, logísticos y administrativos con una persona ya sea natural y/o jurídica para desarrollar del objeto del presente proceso: “EXALTAR, PROMOCIONAR Y DIFUNDIR LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES CULTURALES, TRADICIONALES, CÍVICAS, Y FOLCLÓRICAS DE LA AGENDA CULTURAL DE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA” y que además garantice la planeación, organización y ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD CULTURAL DEL SAN JUAN

Las actividades culturales del San Juan en el Tolima y en Purificación, son de especial regocijo; representa para los pobladores el trascender de una tradición milenaria donde se mezcla la cosmovisión frente a las deidades terrígenas y religiosas, la prosperidad, la fraternidad y la hermandad, todas a través de expresiones artísticas como la música, la danza, la tradición oral, la bromatología, las verbenas y otras heredadas de la mezcla de culturas que se dieron en estas tierras, hacen parte de la tradición cultural del territorio Tolimense y de nuestro municipio, por medio del cual se declararon a través del **Decreto No. 1911 del 29 de Diciembre de 2011 emanado del Departamento del Tolima, por medio del cual se declara “Las fiestas del San Juan como Patrimonio Cultural Inmaterial del Tolima”**, establecido como deber de quienes habitamos en esta tierra exaltar los valores culturales y folclóricos que en

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	3 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

otra se realizaban con regocijo para esta época.

Por otra parte, en la vereda Hilarco, ha sido tradición la celebración mencionada, escenario de importancia para el acervo cultural de Purificación y de la región, pues bien lo describe la folcloróloga Blanca Olivia Álvarez de Parra (Q.E.P.D), en su libro de mitos y leyendas “Bajo el Cielo Hechizado del Tolima”, cuando se refiere al mito del Mohán, nombrando que desde Hilarco hasta Guataquicito (Coello) el Mohán es considerado como un Dios de las aguas; creencia que se ha mantenido de forma latente, como es peculiar en el folclor, de generación en generación y se hace posible a los eventos como los que se señalan. De allí la importancia del principal afluente del municipio, el Río Grande de la Magdalena, donde se realizan el baño de la purificación como preparación al festejo y la tradicional balsada, que conecta con las desarrolladas en paralelo en la zona urbana de la municipalidad, al ritmo de rajaleñas y otros aires que unen y que dan piso a la identidad como pueblo.

Interpretando el sentimiento de la comunidad y teniendo en cuenta la tradición de las fiestas de San Juan, se declare el día veinticuatro (24) de Junio de cada año como día cívico, para facilitar a la comunidad la asistencia a los actos programados por la administración Municipal y así garantizar el desarrollo de las actividades como: el encuentro artístico, el ritual indígena de solsticio de verano “ritual del fuego”, el festival multicolor sobre el río Magdalena, tablados populares, Serenata y la Alborada Sanjuanera, el Desfile cultural con participación de la comunidad, representando los personajes mitológicos locales y de la región, el encuentro de música rajaleña y campesina, el festival gastronómico y sabores del Tolima en el cual se resalta el 24 de junio como el día del tamal tolimense, además de la lechona y sombrero tolimense, La balsada sanjuanera por el río Magdalena, entre otras actividades, que hacen especial referencia a su autenticidad como el taller de elaboración y conducción de balsas de vástagos de plátano y cachaco, el encuentro de tamboreros y rajaleñeros y el festival multicolor con representaciones mitológicas como el Mohán, la Bruja y el Diablo, los Juegos Tradicionales y la Vaquería; es por esto que su preservación, difusión y apoyo son de gran importancia para la administración municipal promover la paz, la armonía, el desarrollo económico, cultural y turístico urbano y rural del municipio, estableciéndose además objetivos primordiales como:

- Incentivar el conocimiento mutuo y el intercambio cultural entre los participantes a los eventos.
- Consolidar la realización de eventos culturales para motivar la participación de auténticos cultores.
- Mostrar las diversas manifestaciones populares y tradicionales locales y de nuestra región.
- Promover la investigación para el rescate de nuestra identidad cultural y/o la creación de nuevas formas musicales y dancísticas, permitiendo la participación de grupos de investigación y proyección folclórica.

FESTIVAL DEL BIZCOCHO DEL SURORIENTE DEL TOLIMA

Existe un gran aporte significativo de las manifestaciones culturales en el contexto de la vereda chenche asoleados, la más poblada del municipio y de amplio elogio por la delicia de sus bizcochos y viandas que dan sustento a las familias y convergen a la igualdad, puesto que niños, adultos, mujeres y hombres realizan tareas precisas para su elaboración y comercialización.

En reconocimiento a la labor desarrollada por los fabricantes de estos productos y como parte del Patrimonio Cultural del municipio de Purificación, mediante **Decreto No. 0- 0130 del 28 de junio de 2012 “Se Institucionaliza el Festival del Bizcocho del Surorient del Tolima”** en la vereda de chenche asoleados como ícono de identificación regional, integración del sector y conservación de su preparación artesanal y de la variedad de la producción de la cual se pueden contar las siguientes: bizcochos de achira, de maíz, tostaos o calentano, de manteca, cauchas, monjas, rosquetes, merengues, panderos, bizcochuelos, envueltos y otras delicias que asadas en hornos parecen detener el tiempo el evocar los contruidos en la mezcla del conocimientos de antepasados indígenas, colonos y campesinos.

El Festival del Bizcocho del Surorient del Tolima, es ideal para demostrar su habilidad para hacerlos y revelar los secretos bromatológicos para que las futuras generaciones lo reciban como legado. Durante su realización, los asistentes pueden disfrutar de verbenas populares, juegos tradicionales, encuentro de Rajaleñeros, presentaciones folclóricas y muestras gastronómicas que sirven de solaz, simplifican el trabajo diario y estrechan lazos de hermandad.

FIESTAS PATRONALES DEL 16 DE JULIO

Las fiestas patronales y fechas conmemorativas nacionales son parte fundamental de la identidad cultural de los pueblos, siendo espacios de encuentro en los cuales se establecen relaciones de amistad y solidaridad entre vecinos, se fomenta el trabajo en equipo y se refuerza el sentido de identidad local, conectándonos con nuestras raíces y de la importancia de preservar y valorar nuestras tradiciones.

A través de las manifestaciones artísticas y culturales presentes en estas festividades, se transmiten de generación en generación conocimientos ancestrales, rituales sagrados y formas únicas de expresión, por eso la importancia de desarrollar y fortalecer estas fiestas, ya que se estaría protegiendo nuestro patrimonio cultural y asegurando que nuestras futuras generaciones puedan heredar esta riqueza cultural.

Sin duda, la Festividad de la Virgen del Carmen es un evento cultural de la población, común en muchas municipalidades del

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	4 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

departamento del Tolima, pero que, en forma particular, en el municipio de Purificación cuenta la expansión urbanística y la reorganización política y administrativa del mismo territorio, puesto que se conmemora desde que dicho espacio de culto religioso fue erigido a parroquia y que por la época es visitado por un sinnúmero de personas en ocasión de las actividades que realizan los feligreses, en actos del catolicismo y otras creencias religiosas; otros individuos lo visitan por admirar la belleza arquitectónica y la finura del arte religioso. Cualquiera que sea el origen de las crónicas de la fe popular, estas representan sentir y vivir de los creyentes habitantes en el municipio arraigada a su idiosincrasia y para quienes lo visitan en razón de la festividad, como acto de piedad, en acción de gracia o en busca del beneficio de algún favor singular, la indulgencia que otorga el sacramento de la reconciliación unido a la gestión por el bien de los demás; entorno a lo que se puede denominar la fe de los creyentes. Así mismo, a igual categoría y en término de las tradicionales fiestas patronales se correlaciona otros aspectos culturales como los mitos, leyendas y otros endriagos, ya que sus descripciones y relato suscitan a que los pobladores recurrir a esos ritos para evitar sus embrujos o apoderamientos malignos.

Si bien, se resalta la organización de los actos litúrgicos y religiosos por parte de la Parroquia y sus Grupos Apostólicos, grupos de ayuda social, estamentos de Socorro, grupos organizados de participación ciudadana, la disposición de las personas en el respeto hacia los lugares sagrados como Templo, al tratarse de un evento que reúne a un gran número de personas, la Administración Municipal en cumplimiento a los postulados de orden constitucional, especialmente en los Artículos 1, 2 y 72 y con el único propósito de preservar la tradición y cultura del municipio, está llamada a realizar actividades encaminadas a fortalecer, rescatar y conservar las tradiciones a través de una persona natural o jurídica de reconocida idoneidad y experiencia con quien logre el alcance del objeto perseguido.

Las actividades que se desarrollan en el marco de la solemnidad son diversificantes previos y durante los días de la fiesta patronal, para mencionar algunas: actos litúrgicos, conciertos de música sacra, presentación de danzas tradicionales religiosas, comercialización de reliquias, artesanías y comidas típicas, momentos que dan la oportunidad para dinamizar la económica en la región dado que peregrinos provenientes de varias poblaciones del sur oriente del Tolima y algunas partes del país, demandan de los servicios de transporte, alimentación y hospedaje, en una palabra es una valiosa ocasión para afincar el Turismo basado en la oferta de productos originarios de la misma idiosincrasia; lo que permite reactivar el comercio, la economía regional, especialmente el de aquellas personas que ven en estas festividades una forma de adquirir recursos económicos para su sustento.

CONMEMORACIÓN DE LOS 216 AÑOS DEL GRITO DE INDEPENDENCIA DE COLOMBIA

El 20 de julio es el día que simboliza la independencia de Colombia de la colonización española. En 2026 se cumplirán 216 años de la firma del Acta de la Revolución en 1810, fecha que el Congreso de Estados Unidos de Colombia decretó oficialmente como aniversario de la proclamación de la independencia nacional.

Además de ser la celebración patriótica más importante del país, esta fecha es también una oportunidad para reconocer la importancia del mestizaje en el patrimonio cultural de nuestro país, así como los aportes de las poblaciones afrodescendientes e indígenas y mujeres a nuestra historia.

Para conmemorar el grito de independencia, cada año se realizan algunas actividades como actos protocolarios, desfiles cívico con la participación de las fuerza militares y de seguridad, bandas marciales de las instituciones educativas, autoridades civiles, condecoraciones a personalidades y eventos culturales en todo el país, por eso no hay que ser ajenos a tan significativa fecha y la importancia de conmemorar los 216 años del Grito de Independencia de Colombia, lo cual permitiría que la población reconozca los hitos históricos más relevantes de la Nación, además de los sucesos de aquel 20 de julio de 1810, el cual contó con su cuota Purificense, ya que dos (2) personajes contribuyeron al suceso: el alférez real (Alcalde) de Santafé LUIS DIONISIO CAYCEDO Y FLÓREZ que se hizo célebre por suscribir “El Memorial de Agravios” y su hermano FERNANDO primer Arzobispo de Colombia, juntos, firmaron el ACTA DE CABILDO que inmortalizó dicho día. Esto promovió la independencia de la VILLA DE LA PURIFICACIÓN el 13 de septiembre de 1813. Hechos que han nutrido la amplia y pintoresca historia de Colombia y de Purificación.

Además, el 20 de julio de 1850 las educadoras y hermanas Ana Joaquina y María Eusebia Álvarez Navarro, fundaron la Primera Escuela de Letras, hoy Concentración Escolar La Candelaria. En otras palabras, la fecha es de vital relevancia histórica y moral.

Las anteriores actividades culturales fomentan la cohesión social y fortalecen los lazos comunitarios. Durante estas celebraciones, las personas se unen para participar en actividades conjuntas, compartir experiencias y promover un sentido de pertenencia a una comunidad más amplia, de igual manera al fortalecer y apoyar estas festividades, estamos preservando nuestras tradiciones, impulsando el desarrollo económico local y fortaleciendo lazos comunitarios.

De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en nuestro ordenamiento jurídico, respecto a los fines del estado, el Municipio de Purificación - Tolima se ven en la necesidad y compromiso de iniciar un proceso contractual por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), para requerir los servicios de logística, que garanticen el desarrollo de las actividades y eventos con altos estándares de calidad. El servicio a contratar no goza de una regulación especial que merezca ser tenida en cuenta al momento de estudiar las propuestas de los potenciales oferentes, para admitirlos o excluirlos en el evento que no llegaren a contar con permisos o autorizaciones para el efecto.

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	5 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

1.1 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La necesidad que tiene el Municipio de Purificación (Tolima), de iniciar un proceso contractual por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para el desarrollo de eventos y espacios culturales de gran impacto por su capacidad de congregar en un mismo espacio a población de diferentes edades, condición social y nivel académico y artístico pues ellos permiten una integración sociocultural involucrando artistas, bailarines, gestores culturales, empresarios que conforman la cadena de valor de la cultura y el turismo en el municipio de Purificación.

Los eventos culturales permiten consolidar colectivamente los diferentes procesos y expresiones culturales como parte integral de la identidad, la cultura regional y nacional por tradición en torno a la celebración de actividades artísticas y culturales que se vienen desarrollando desde hace mucho tiempo y que fortalece la cultura de nuestro departamento y municipio, pero al mismo tiempo brinda una oportunidad real de dinamizar la economía del municipio de Purificación, ya que genera empleo directos e indirectos, no solo durante el tiempo de ejecución del contrato sino al contrario con cerca de dos meses de anterioridad, ya que las personas y el comercio se empieza a preparar para participar de todas las actividades que se ejecutan en el marco de la agenda cultural de junio y julio.

Que por medio del presente proceso se da cumplimiento al proyecto “**FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y FOLCLÓRICAS DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN**”, que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Purificación - Tolima, bajo el código de registro BPIN No. 2024735850005. Este proyecto está inmerso en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027, enmarcado en el **EJE ESTRATÉGICO: LÍNEA PROGRAMÁTICA 2 BIENESTAR SOCIAL CON AMPLIACIÓN DE OPORTUNIDADES Y CAPACIDADES**, Programa: **LA CULTURA COMO EJE DE DESARROLLO**.

1. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1.1 OBJETO

“EXALTAR, PROMOCIONAR Y DIFUNDIR LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES CULTURALES, TRADICIONALES, CÍVICAS, Y FOLCLÓRICAS DE LA AGENDA CULTURAL DE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA”.

1.2 ESPECIFICACIONES

2.2.1 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DENOMINADO
93	9314	931417	93141701	Organizaciones de Eventos Culturales
93	9314	931417	93141702	Servicios de Promoción Cultural

2.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El oferente se compromete al cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas, y por ello, allegara certificación de compromiso de cumplimiento.

CELEBRACIÓN DEL SAN JUAN 2026 “PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL TOLIMA”			
ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL VISPERAS SAN JUAN - MARTES 23 DE JUNIO DE 2026			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DECORACIÓN: montaje y ambientación para la tarima principal donde se desarrollaran las actividades culturales, artísticas y musicales programadas en la celebración del San Juan del área urbana, con los siguientes detalles: Elaboración de escenografía, utilizando materiales en telares con los colores distintivos de la bandera del municipio de Purificación, elementos y figuras típicas que representen la cultura local y de la región, deberá anexar	GLOBAL	1

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	6 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

	diseño gráfico de la temática, para ser aprobado por el supervisor del contrato, deberá incluir transporte, personal para su montaje y desmontaje.		
2	SONIDO PROFESIONAL: alquiler y adecuación de sonido sistema LINE ARRAY PROFESIONAL para la tarima principal, en donde se desarrollarán las actividades culturales, artísticas y musicales programadas en la celebración del San Juan “Patrimonio Cultural Inmaterial del Tolima” del área urbana del municipio, con las siguientes características técnicas: ● (12) Cajas de LINE ARRAY Martin audio ● (8) Sub de 2400wts. Martin audio(2) ● Amplificadores Lam grupeen 10.000 ● (2) Amplificadores Cross XTI 6000 ● (4) Amplificadores cros 2000 ● (4) Procesos martin ● Consola Digital MIDAS M32 LIVE ● (32) Micrófonos de gama alta SISTEMA DE MONITOREO ● (4) Monitores de piso Yorkvllen ● (2) Bajos y dos cabinas dobles DAS para el side fill bi a tres vías ● (2) Cabina FBT para monitores bras TALENTO HUMANO: (1) Ingeniero de Sonido Nota: deberá incluir transporte, el personal para su instalación y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. SISTEMA ILUMINACIÓN PROFESIONAL: SISTEMA DE ILUMINACIÓN PROFESIONAL: alquiler y adecuación del sistema de Iluminación Profesional de la tarima principal en donde se desarrollarán las actividades culturales, artísticas y musicales programados para los días 23 y 24 de junio en la celebración del San Juan “Patrimonio Cultural Inmaterial del Tolima” en el área urbana, con las siguientes características técnicas: ● (10) Pares de Led 15 wts 5 EN 1 Outdoor ● (6) Cabezas Móvil 7R-BEAM ● (3) Blinder ● Cámara de humo ● Consola - ChamSys TALENTO HUMANO: (1) Tecnólogo en producción de Multimedia Nota: deberá incluir transporte, personal para su instalación y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. PLANTA ELÉCTRICA Alquiler, montaje, operación y desmontaje de (1) Generador Portátil - Carro Planta de 80 KVA eléctrico Insonorizada, trifásica y de combustible acpm, deberá estar disponible en la tarima principal donde se desarrollarán en los eventos y actividades culturales, deberá incluir transporte, instalación para su instalación y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.	GLOBAL	1
3	Servicio de un instructor de comparsa, debe contar con conocimientos en la cultural y tradiciones del departamento del Tolima, para llevar a cabo taller de máscaras (incluye materiales) y ensayo en danzas tradicionales sanjuaneras, deberá presentar informe del servicio prestado, debe apoyar en la presentación de la didaxis que será entregada a la secretaria de cultura, turismo y emprendimiento. deberá anexar hoja de vida demostrado ser conocedor del folclor tolimense.	UNIDAD	1
4	MUESTRA CULTURAL Y ANCESTRAL INDÍGENA: Apoyo para la comunidad indígena participante para la elaboración de parafernalia,	GLOBAL	1

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	7 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

	materiales y demás elementos requeridos para el ritual especial de Solsticio de Verano "Ritual del Fuego".		
5	APOYO GRUPOS ARTÍSTICOS COREOGRÁFICOS Y MUSICALES: suministro de elementos escénicos (alquiler vestuario, maquillaje artístico, etc.) para los grupos artísticos de música, danza, artes plásticas de las escuelas de formación del municipio que participarán en el Encuentro Cultural y Artístico en el marco del evento del San Juan "Patrimonio Cultural Inmaterial del Tolima", los elementos serán previo acuerdo y aprobación con el supervisor del contrato.	GLOBAL	1
6	SHOW MUSICAL: Servicio de Grupo Musical formato Duetto, que interpreten música tradicional y colombiana para llevar a cabo la serenata sanjuanera. Nota: deberá incluir transporte y Alimentación para los artistas.	GLOBAL	1
7	GRUPO MUSICAL: Servicio de Banda Papayera (por horas), compuesta por mínimo 5 Músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete, saxofón, bombo, platillos, redoblante, el lugar y hora de presentación serán establecidos por la supervisión.	HORA	1
8	FESTIVAL MULTICOLOR Y MATERIAL DE ANUNCIO Exaltando nuestras creencias autóctonas y tradiciones locales y regionales, realizar el Festival Multicolor acuático sobre el río magdalena y el material de anuncio de los diferentes eventos culturales a realizarse en el marco de las celebraciones del San Juan "Patrimonio Inmaterial del Tolima" en el área Urbana del Municipio de Purificación, de acuerdo a las siguientes especificaciones: FESTIVAL MULTICOLOR ACUÁTICO: • (36) Tortas variadas multicolor (4) Tortas multicolor de 100 tiros (1) Bomba de Anuncio (5) docenas de Voladores MATERIAL DE ANUNCIO: para amenizar el encuentro cultural y artístico • (2) docenas de Voladores NOTA: deberá garantizar el personal, transporte y permisos correspondientes para su realización. Talento Humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores	GLOBAL	1
9	"REFRIGERIO: compuesto por un sólido no superior a 100 gr, según estas opciones: Opción 1: Sándwich con loja de queso o quesillo, mortadela o jamón con pan tajado tamaño mediano de 250 gramos, Opción 2: Croissant de pollo o hawaiano, acompañado de jugo en envase Tetrapak o gaseosa de 250 ml de marca reconocida, El refrigerio debe ser empacado individualmente y entregarse a los artistas participantes y personal organismos de socorro en el sitio del evento, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos.	UNIDAD	60
10	HIDRATACIÓN Suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades, para hidratación de los artistas participantes, colaboradores, personal de organismos de socorro y seguridad. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	PACA	10
11	HIDRATACIÓN Suministro de agua empacada en botella de 300 ml x 24 unidades para hidratación de las personalidades e invitados especiales. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	PACA	2
12	DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN: Garantizar la transmisión en vivo de los eventos culturales a realizarse en la tarima principal programados en la celebración del San Juan "Patrimonio Cultural Inmaterial del Tolima" en el área urbana.	GLOBAL	1
13	PRESENTADOR EVENTO; Deberá acreditar experiencia específica donde acredite haber participado en presentación de eventos y/o actividades culturales y folclóricas, es necesario contar presentador que se encarguen en la moderación y locución en la tarima principal de las actividades a realizarse. El horario y lugar del evento será previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor.	PERSONA	1
14	PERSONAL LOGÍSTICO: apoyo logístico integrado por personal capacitado entre hombres y mujeres debidamente identificados que estarán a cargo de	PERSONA	7

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	8 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

	actividades logísticas como montaje y desmontaje de escenarios, adecuaciones, entrega de alimentación e hidratación, logística y actividades en general antes, durante y después del desarrollo de cada evento. El personal contratado estará a todo costo.		
15	"DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN: MATERIAL IMPRESO: ● Diseño y elaboración de 1.000 unidades de raboegalos de tela, en colores surtidos de la bandera del municipio de Purificación (amarillo, blanco, verde, rojo) con mensaje estampado alusivo a la celebración del San Juan "Patrimonio Inmaterial del Tolima". ● (25) Escarapelas para identificación del personal que apoyará las diferentes actividades. ● (20) souvenirs de diseños representativos de la cultura y tradiciones del Departamento del Tolima, elaborados artesanalmente en materiales como telas de colores variados, base en madera de 10 a 12 cm de alto y placa con impresión alusivo al evento del San Juan, para ser entregados a los artistas y grupos culturales y folclóricos participantes en el Encuentro Cultural y Encuentro de Música Rajaleña y Campesina, e invitados especiales en el encuentro folclórico y cultural.	GLOBAL	1
16	LICENCIA: Garantizar el pago correspondiente a derechos de autor a Sayco sociedad de autores y compositores. Acinpro asociación colombiana de intérpretes y productores fonográficos, cumplimiento de la ley 44 de 1993.	GLOBAL	1
SHOW ARTÍSTICO MUSICAL SANJUANERO 24 DE JUNIO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
17	SHOW MUSICAL: Presentación de agrupación musical de género música folclórica colombiana, de reconocida trayectoria a nivel departamental, compuesto por mínimo 8 artistas en escena en vivo la tarifa incluye todos los gastos de desplazamiento, alimentación, hospedaje, etc. al sitio del evento, el lugar y horario será establecido por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1
18	"PRESENTADOR: Servicio de presentador de eventos culturales con experiencia en eventos lúdicos -recreativos. El horario y lugar del evento será previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor.	PERSONA	1
19	HIDRATACIÓN: Suministro de agua empackada en bolsa de 300 ml x 30 unidades, para hidratación de los artistas participantes, colaboradores, personal de organismos de socorro y seguridad. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	PACA	3
MUESTRA GASTRONÓMICA "SABORES DE MI TIERRA" Y CELEBRACIÓN DÍA DEL TAMAL TOLIMENSE - MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 2026			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
20	ELABORACIÓN DE ESCENARIO: Elaboración de escenografía, stands típicos para los expositores de la muestra, elementos y figuras típicas que representen la cultura local y de la región, deberá anexar diseño gráfico de la temática, para ser aprobado por el supervisor del contrato. Nota: deberá incluir transporte, personal para su montaje y desmontaje.	GLOBAL	1
21	Alquiler de Mesas de plástico resistente, desarmable, color blanco, medidas 72X72X72 cm. Nota: deberá incluir transporte y personal para su traslado antes y después del evento.	UNIDAD	50
22	Alquiler de Silla de plástica de cuatro patas, sin brazos, Alto 89 cm, Largo 46,5 cm, Ancho/Profundo, 49,5 cm, Color Blanco, deberá incluir transporte y personal para su traslado antes y después del evento.	UNIDAD	300

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	9 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

23	Alquiler de manteles con tapa para vestir las mesas de los expositores de la muestra gastronómica. Nota: deberá incluir transporte y personal para su instalación antes y después del evento.	UNIDAD	20
24	Pendones Publicitarios para los stands de la muestra gastronómica, deberá presentar previo diseño para aprobación del supervisor.	UNIDAD	10
25	Suministro de Tamal Típico Tolimense para las personas asistentes a la actividad de homenaje de este exquisito y tradicional plato típico del Departamento, en el marco de la celebración del Día del Tamal, el producto debe ser entregado en el sitio del evento a cada persona empacado y servido individualmente en plato desechable con su respectivo cubierto (tenedor) y acompañado de Pan, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos, deberá contar con personal para su entrega.	UNIDAD	1500
26	Suministro de 125 litros de Bebida tradicional Chicha de Maíz, para las personas asistentes a la actividad de la muestra gastronómica y Homenaje del Día del Tamal Tolimense, en el marco de la celebración del San Juan "Patrimonio Inmaterial del Tolima". El producto debe ser entregado en el sitio a cada asistente, servido en vaso desechable de 7onzas, a temperatura fría, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos, deberá contar con personal para su entrega.	GLOBAL	1
27	INCENTIVO CONCURSO DEL MEJOR TAMAL: Reconocimiento económico para los mejores fabricantes de tamal típico tolimense que ocupen el primer lugar, segundo lugar y tercer lugar del concurso, de acuerdo al acta del jurado calificador, serán escogidos y evaluadas en aspectos como el sabor, textura, tradición, y presentación, exaltando su aporte en la conservación de la cultura, las tradiciones y gastronomía local y regional tolimense.	GLOBAL	1
28	REFRIGERIO: compuesto por un sólido no superior a 100 gr, según estas opciones: Opción 1: Sándwich con loja de queso o quesillo, mortadela o jamón con pan tajado tamaño mediano de 250 gramos, Opción 2: Croissant de pollo o hawaiano, acompañado de jugo en envase Tetrapak o gaseosa de 250 ml de marca reconocida, El refrigerio debe ser empacado individualmente y entregarse a los expositores de la muestra gastronómica y artesanal en el sitio del evento, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos.	UNIDAD	25
29	MATERIAL DE HIGIENE: kit de higiene para la manipulación de los alimentos de la muestra gastronómica consistente en: delantal con la descripción del evento, gorro, guantes y tapabocas desechables)	UNIDAD	10
30	SERVICIO MUSICAL: Duetto o Trío de música colombiana, con repertorio de música colombiana como guabinas, sanjuaneros, bambucos, cañas etc.	GLOBAL	1
31	GRUPO MUSICAL: Servicio de Banda Papayera (por horas), compuesta por mínimo 5 Músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete, saxofón, bombo, platillos, redoblante, el lugar y hora de presentación serán establecidos por la supervisión.	HORA	2
32	HIDRATACIÓN Suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades, para hidratación de los artistas participantes, colaboradores, personal de organismos de socorro y seguridad. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	UNIDAD	6
33	MATERIAL DE ANUNCIO: Exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima, material de anuncio de las actividades y eventos culturales a realizarse en el marco de las celebraciones del San Juan "Patrimonio Cultural del Tolima": Voladores de anuncio Talento Humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	DOCENA	3

BALSADA SANJUANERA POR EL RÍO MAGDALENA - MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 2026			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	10 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

34	BALSAS TRADICIONALES: Diseño, Fabricación y Elaboración de Balsas Tradicionales hechas en balso de cachaco, para participar en la tradicional Balsada Sanjuanera por el Río Magdalena, incluye 3 chaleco por balsa.	UNIDAD	11
35	GRUPO MUSICAL: Servicio de Banda Papayera (por horas), compuesta por mínimo 5 Músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete, saxofón, bombo, platillos, redoblante, el lugar y hora de presentación serán establecidos por la supervisión.	HORA	3
36	TRANSPORTE FLUVIAL: Alquiler de motocanoa, para el traslado del personal de los organismos de socorro y seguridad, personal logístico, artistas que estén debidamente registrados ante la Secretaria de Cultura, Turismo y Emprendimiento para la participación en el evento de la Balsada sanjuanera por el río Magdalena. Nota: deberá incluir conductor, motor, combustible y chalecos salvavidas.	UNIDAD	5
37	TRANSPORTE TERRESTRE: Alquiler de Transporte terrestre, incluido conductor y combustible para el traslado del personal de los organismos de socorro, que atenderá el evento de la Balsada Sanjuanera por el río Magdalena, el lugar y la hora del servicio será establecido previamente con el supervisor del contrato. El vehículo a utilizar debe contar con licencia de tránsito, SOAT vigente. El conductor debe tener licencia de Conducción.	UNIDAD	1
38	APOYO GRUPO ARTÍSTICO: Incentivo económico para la comparsa y artista que estará participando en la tradicional balsada sanjuanera, representando personajes tradicionales del Departamento del Tolima.	GLOBAL	1
39	REFRIGERIO: compuesto por un sólido no superior a 100 gr, según estas opciones: Opción 1: Sándwich con loja de queso o quesillo, mortadela o jamón con pan tajado tamaño mediano de 250 gramos, Opción 2: Croissant de pollo o hawaiano, acompañado de jugo en envase Tetrapak o gaseosa de 250 ml de marca reconocida, El refrigerio debe ser empacado individualmente y entregarse a los artistas y personal de organismos de socorro en el sitio del evento, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos.	UNIDAD	20
40	HIDRATACIÓN Suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades, para hidratación de los artistas participantes, colaboradores, personal de organismos de socorro y seguridad. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	PACA	2
41	MATERIAL DE ANUNCIO: Exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima, material de anuncio de las actividades y eventos culturales a realizarse en el marco de las celebraciones del San Juan “Patrimonio Cultural del Tolima”: Voladores de anuncio Talento Humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	DOCENA	4
ENCUENTRO DE MÚSICA RAJALEÑA Y CAMPESINA - MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 2026			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
42	INCENTIVO: Reconocimiento en efectivo para grupos artísticos musicales con trayectoria que participen en el Encuentro de música rajaleña, integrado cada uno por mínimo 5 artistas que interpreten cantos inéditos e instrumentos musicales tradicionales (tambora tolimese, el tiple, percusiones menores (esterillas, chuchos, ciempiés, puerca, etc.) del Departamento del Tolima.	UNIDAD	6
43	INCENTIVO: Reconocimiento económico para grupos artísticos musicales con trayectoria que participen en el Encuentro de música tropical campesina, integrado por mínimo 3 artistas cada uno que interpreten cantos inéditos e instrumentos musicales tradicionales (tambora tolimese, el tiple, percusiones menores (esterillas, chuchos, ciempiés, puerca, etc.) del Departamento del Tolima.	UNIDAD	5
44	Diseño e Impresión de Certificaciones de participación, tamaño carta propacolte 250 gr. Full color, con logos de la administración municipal, y	UNIDAD	11

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	11 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

	descripción del evento. Notal: debe incluir transporte y entrega en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor el diseño deberá ser entregado previamente al supervisor del contrato para su aprobación.		
45	REFRIGERIO: compuesto por un sólido no superior a 100 gr, según estas opciones: Opción 1: Sándwich con loja de queso o quesillo, mortadela o jamón con pan tajado tamaño mediano de 250 gramos, Opción 2: Croissant de pollo o hawaiano, acompañado de jugo en envase Tetrapak o gaseosa de 250 ml de marca reconocida, El refrigerio debe ser empacado individualmente y entregarse a los artistas y personal de organismos de socorro en el sitio del evento, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos.	UNIDAD	50
46	HIDRATACIÓN Suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades, para hidratación de los artistas participantes, colaboradores, personal de organismos de socorro y seguridad. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	PACA	6
47	MATERIAL DE ANUNCIO: Exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima, material de anuncio de las actividades y eventos culturales a realizarse en el marco de las celebraciones del San Juan "Patrimonio Cultural del Tolima": Voladores de anuncio Talento Humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	DOCENA	2

DESFILE FOLCLÓRICO Y CULTURAL "JOLGORIO SANJUANERO" - MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 2026			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
48	DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN: Sonido potenciado móvil incluye: vehículo con conductor y combustible, dos (2) cabinas de amplificación de 18 pulgadas de 300 watts por cabina, 1 pc para multimedia, (2) micrófono inalámbrico de mano, el horario y lugar estará bajo directriz del supervisor del contrato.	GLOBAL	1
49	Servicio de Transporte para el acarreo de (muebles y enseres) que se requieran en cada uno de los eventos programados para la celebración del San Juan, el servicio de transporte debe garantizar que el vehículo a utilizar cuente con Tarjeta de propiedad, SOAT vigente, Licencia de Conducción del conductor vigente.	VEHÍCULO	1
50	INCENTIVO: Reconocimiento en efectivo para las comparsas para la elaboración de parafernalia y atuendos requeridos para su participación en el desfile folclórico y cultural, deben estar registrados y avaladas por la Secretaria de Cultura, Turismo y Emprendimiento.	UNIDAD	12
51	CARROZA: Diseño y elaboración de carroza alegóricas al folclor literario, mitos y leyendas del departamento del Tolima, Elaborada sobre planchón o zorras haladas por tractor, incluye conductor y combustible para el desfile cultural del San Juan "Patrimonio Inmaterial del Tolima". Nota: presentar previo diseño para ser aprobado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
52	GRUPO MUSICAL: Servicio de cuatro (4) Bandas Papayeras (por horas), compuesta por mínimo 5 Músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete, saxofón, bombo, platillos, redoblante, el lugar y hora de presentación serán establecidos por la supervisión.	HORA	8
53	REFRIGERIO: REFRIGERIO: compuesto por un sólido no superior a 100 gr, según estas opciones: Opción 1: Sándwich con loja de queso o quesillo, mortadela o jamón con pan tajado tamaño mediano de 250 gramos, Opción 2: Croissant de pollo o hawaiano, acompañado de jugo en envase Tetrapak o gaseosa de 250 ml de marca reconocida, El refrigerio debe ser empacado individualmente al personal de organismos de socorro en el sitio del evento, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos.	UNIDAD	20

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	12 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

54	HIDRATACIÓN Suministro de agua empackada en bolsa de 300 ml x 30 unidades, para hidratación de los artistas participantes, colaboradores, personal de organismos de socorro y seguridad. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	PACA	20
55	MATERIAL DE ANUNCIO: Exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima, material de anuncio de las actividades y eventos culturales a realizarse en el marco de las celebraciones del San Juan “Patrimonio Cultural del Tolima”: Bomba de anuncio Talento Humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	UNIDAD	1
56	MATERIAL DE ANUNCIO: Exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima, material de anuncio de las actividades y eventos culturales a realizarse en el marco de las celebraciones del San Juan “Patrimonio Cultural del Tolima”: Voladores de anuncio Talento Humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	DOCENA	4
57	AMBULANCIA: asistencia básica, vehículo de apoyo tipo ambulancia, transporte, supervisión de seguridad, acompañamiento en los diferentes eventos como desfiles, bailes, presentaciones artísticas y culturales en general. La ambulancia deberá ser tipo TAB, contar con conductor, paramédico y auxiliar de enfermería a disposición para la reacción inmediata ante cualquier evento de emergencia que se llegue a presentar durante el desarrollo del evento, el vehículo a utilizar cuenta con tarjeta de propiedad, SOAT vigente, Tecnomecánica, licencia de conducción del conductor vigente y permisos correspondientes vigentes, los lugares, días y horas serán definidos por el supervisión del contrato. NOTA: El servicio de ambulancia se requiere para los días 23 y 24 de junio de 2026.	VEHÍCULO	1

FESTIVIDADES TRADICIONALES DEL SAN JUAN EN LA VEREDA HILARCO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
58	GRUPO MUSICAL: Servicio de Banda Papayera (por horas), compuesta por mínimo 5 Músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete, saxofón, bombo, platillos, redoblante, el lugar y hora de presentación serán establecidos por la supervisión.	HORA	6
59	SONIDO: Sistema de audio básico: mínimo de 5.000 watts de potencia, kit mínimo de seis (6) micrófonos con sus respectivas bases, cajas directas y demás accesorios, dos (2) micrófonos inalámbricos de mano, cuatro (4) cabinas de sonido, estos elementos deben ser instalados, masterizados para evitar cualquier tipo de ruido, líneas de audio para instrumentos, 1 pc para multimedia, debe contar con la ayuda de operadores técnicos durante el evento. Debe incluir transporte, instalación, montaje y desmontaje.	GLOBAL	1
60	SHOW MUSICAL: Presentación de agrupación musical de género colombiano y tropical, presentación de mínimo 5 músicos en vivo, con una duración mínima de 1 hora, los lugares y hora de la presentación será establecido por el supervisor del contrato (la tarifa incluye todos los gastos de desplazamiento, alimentación, hospedaje, etc.).	GLOBAL	1
FESTIVAL DEL BIZCOCHO DEL SURORIENTE DEL TOLIMA EN LA VEREDA CHENCHE ASOLEADOS			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
61	GRUPO MUSICAL: Servicio de Banda Papayera (por horas), compuesta por mínimo 5 Músicos, interpretando instrumentos musicales como	HORAS	10

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	13 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

	trompeta, clarinete, saxofón, bombo, platillos, redoblante, el lugar y hora de presentación serán establecidos por la supervisión.		
62	SONIDO: Sistema de audio básico: mínimo de 5.000 watts de potencia, kit mínimo de seis (6) micrófonos con sus respectivas bases, cajas directas y demás accesorios, dos (2) micrófonos inalámbricos de mano, cuatro (4) cabinas de sonido, estos elementos deben ser instalados, masterizados para evitar cualquier tipo de ruido, líneas de audio para instrumentos, 1 pc para multimedia, debe contar con la ayuda de operadores técnicos durante el evento. Debe incluir transporte, instalación, montaje y desmontaje.	GLOBAL	1
63	Prestación de servicios culturales para el alquiler de trajes típicos tolimeses conformados por falda de arandelas con cintas pasa cintas blusa en dacrón con encajes y pasa cinta, enagua mameluco, pava, arreglo para las embajadoras culturales en el marco del Festival del Bizcocho del Suroriente del Tolima.	GLOBAL	1
TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES DEL 16 DE JULIO			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
64	Realización ambientación y decoración de los espacios donde se efectuarán las actividades tradicionales programadas entorno a la festividad patronal con los siguientes detalles: elaboración de arreglos florales de 1 mt de alto x 1 mt de ancho, un (1) arreglo floral naturales para el arreglo del anda de la imagen de la virgen del Carmen y el altar mayor del templo de la parroquia nuestra señora del Carmen.	GLOBAL	1
65	MONTAJE SONIDO Y LUCES: Sistema de audio básico: mínimo de 5.000 watts de potencia, kit mínimo de seis (6) micrófonos con sus respectivas bases, cajas directas y demás accesorios, dos (2) micrófonos inalámbricos de mano, cuatro (4) cabinas de sonido, retorno y planta eléctrica, juego de luces, estos elementos deben ser instalados, masterizados para evitar cualquier tipo de ruido, líneas de audio para instrumentos, 1 pc para multimedia, debe contar con la ayuda de operadores técnicos durante el evento. Debe incluir transporte, instalación, montaje y desmontaje.	GLOBAL	1
66	GRUPO MUSICAL: Servicio de Banda Papayera (por horas), compuesta por mínimo 5 Músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete, saxofón, bombo, platillos, redoblante, el lugar y hora de presentación serán establecidos por la supervisión.	HORA	8
CONMEMORACIÓN DE LOS 216 AÑOS DEL GRITO DE INDEPENDENCIA DE COLOMBIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
67	ESCENARIO PRINCIPAL: Realizar diseño ambientación, adecuación y decoración del espacio donde se realizará los actos protocolarios con los siguientes detalles: elaboración de escenografía, utilizando materiales en telares con los colores distintivos de la bandera de la República de Colombia, arreglo floral, decoración de mesa principal, con sus respectivos manteles, tapas y centro de mesa, vestido para 30 sillas de color blanco con moño de color y montaje de mínimo 150 sillas para asistentes, incluye montaje y desmontaje. NOTA: Anexar diseño gráfico de la temática, para ser aprobado por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1
68	Sistema de audio básico: mínimo de 5.000 watts de potencia, kit mínimo de seis (6) micrófonos con sus respectivas bases, cajas directas y demás accesorios, dos (2) micrófonos inalámbricos de mano, cuatro (4) cabinas de sonido, retorno y planta eléctrica, juego de luces, estos elementos deben ser instalados, masterizados para evitar cualquier tipo de ruido, líneas de audio para instrumentos, 1 pc para multimedia, debe contar con la ayuda de operadores técnicos durante el evento. Debe incluir transporte, instalación, montaje y desmontaje.	GLOBAL	1
69	Ceremonia eucarística (Tedeum) de conmemoración ofrecida por un sacerdote con facultades eclesíásticas, alusiva a los 216 años de conmemoración del Grito de Independencia de Colombia.	UNIDAD	1
70	Elementos de galardón y recordatorio: suministro de medalla dorada con grabados, rayos dorados de diámetro de 5 cm, con partes distribuidas así:	GLOBAL	1

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	14 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

	Medalla, escudo, cinta, y estuche, pergamino especial impreso en nota de estilo, deberá contener: la autoridad que le otorga, el número de la resolución, nombre del condecorado, fecha y firma del Alcalde Municipal, presentar un diseño previo para ser aprobado por el supervisor del contrato.		
71	Ofrenda Floral tipo corona o pedestal en hojas verdes, para el acto protocolario de conmemoración.	UNIDAD	1
72	HIDRATACIÓN Suministro de agua empacada en botella de 300 ml x 24 unidades para hidratación de las personalidades e invitados especiales. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	PACA	2
73	HIDRATACIÓN: Suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	PACA	5
74	PRESENTADOR EVENTO; Deberá acreditar experiencia específica donde acredite haber participado en presentación de eventos y/o actividades culturales y folclóricas, es necesario contar presentador que se encarguen en la moderación y locución en la tarima principal de las actividades a realizarse. El horario y lugar del evento será previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor.	PERSONA	1
75	PERSONAL LOGÍSTICO: apoyo logístico integrado por personal capacitado entre hombres y mujeres debidamente identificados que estarán a cargo de actividades logísticas como montaje y desmontaje de escenarios, adecuaciones, entrega de alimentación e hidratación, logística y actividades en general antes, durante y después del desarrollo de cada evento. El personal contratado estará a todo costo	PERSONA	6
DESFILE CÍVICO			
76	DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN: Sonido potenciado móvil incluye: vehiculo con conductor y combustible, dos (2) cabinas de amplificación de 18 pulgadas de 300 watts por cabina, 1 pc para multimedia, (2) micrófono inalámbrico de mano, el horario y lugar estará bajo directriz del supervisor del contrato.	GLOBAL	1
77	HIDRATACIÓN Suministro de agua empacada en botella de 300 ml x 24 unidades para hidratación de las personalidades e invitados especiales. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	PACA	2
78	HIDRATACIÓN: Suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	PACA	30
79	REFRIGERIO: compuesto por un sólido no superior a 100 gr, según estas opciones: Opción 1: Sándwich con loja de queso o quesillo, mortadela o jamón con pan tajado tamaño mediano de 250 gramos, Opción 2: Croissant de pollo o hawaiano, acompañado de jugo en envase Tetrapak o gaseosa de 250 ml de marca reconocida, El refrigerio debe ser empacado individualmente y entregarse en el sitio del evento, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos.	UNIDAD	432
80	TRANSPORTE: Servicio de Transporte para el acarreo de (muebles y enseres) que se requieran en cada uno de los eventos programados para la celebración del San Juan, el servicio de transporte debe garantizar que el vehículo a utilizar cuente con Tarjeta de propiedad, SOAT vigente, Licencia de Conducción del conductor vigente.	VEHICULO	1
81	Material de anuncio de los diferentes eventos culturales a realizarse en el marco de la conmemoración de los 216 años del grito de independencia de la República de Colombia, de acuerdo a las siguientes especificaciones: (6) docenas de Voladores de anuncio, (1) Bomba de anuncio, deberá garantizar el personal, transporte y permisos correspondientes para su realización. Talento Humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores	GLOBAL	1
82	AMBULANCIA: asistencia básica, vehículo de apoyo tipo ambulancia, supervisión de seguridad, acompañamiento en los diferentes eventos como evento protocolario y desfile cívico, la ambulancia deberá ser tipo TAB, contar con conductor, paramédico u auxiliar de enfermería a disposición para la reacción inmediata ante cualquier evento de emergencia	VEHÍCULO	1

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	15 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

	que se llegue a presentar durante el desarrollo del evento, el vehículo a utilizar cuenta con tarjeta de propiedad, SOAT vigente, Tecnomecánica, licencia de conducción del conductor vigente y permisos correspondientes vigentes, los lugares, días y horas serán definidos por el supervisión del contrato.		
83	Apoyo a la Celebración del 20 de julio de la vereda Villa Esperanza	GLOBAL	1

2.3 ALCANCE DEL OBJETO

El presente objeto tiene como finalidad exaltar, promocionar y difundir las diversas manifestaciones culturales, tradicionales, cívicas y folclóricas contempladas en la agenda cultural de los meses de junio y julio de la Secretaría de Cultura, Turismo y Emprendimiento del municipio de Purificación, Tolima. Para ello, se desarrollarán actividades de viabilización y reconocimiento de artistas y portadores de tradición, campañas de promoción y divulgación a través de medios y redes sociales, producción de material gráfico y audiovisual, activaciones culturales en distintos sectores del municipio, y registro documental de los eventos. Estas acciones buscarán fortalecer la identidad cultural, fomentar la participación ciudadana, conservar el patrimonio inmaterial y proyectar el municipio como un referente cultural a nivel regional.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que resulta del proceso de selección corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Código de Comercio y demás normas que regulan la contratación Estatal, así como en las condiciones consignadas por la entidad en el estudio previo y en el presente pliego de condiciones.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato bajo las condiciones de calidad o técnicas pactadas dentro del mismo conforme al anexo técnico.
2. Cumplir con todas las características exigidas conforme a las especificaciones técnicas y económicas descritas en la oferta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato; y los requerimientos efectuados por parte de la Secretaría de Cultura, Turismo y Emprendimiento, para la realización de las diferentes actividades a su cargo.
3. Dar estricto cumplimiento a la propuesta técnico económica presentada dentro de la presente convocatoria pública frente a cada uno de sus ítems, los cuales hacen parte integra del presente contrato.
4. Entregar los bienes y servicios con sujeción a las especificaciones establecidas los estudios previos, pliego de condiciones y adendas, si las hay. Los cambios que se consideren necesarios en los bienes y servicios que proponga el contratista, o cuando haya dudas, por existir contradicciones reales o aparentes, deberán ser consultados por escrito con el correspondiente supervisor para el seguimiento del contrato no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de esta instancia. En caso contrario cualquier suministro realizado y no autorizado será por cuenta y riesgo del contratista.
5. Entregar bienes nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones.
6. Realizar la instalación del sonido, amplificación y oportuna dotación de los elementos necesarios para su puesta en marcha, en las fechas, horarios y lugares señalados por los supervisores del contrato. El sistema de sonido, luces y escenario requerido en la presente oferta son las mínimas condiciones exigidas pero el sistema ofertado deberá ser el adecuado para garantizar la correcta presentación y su líder técnico exigido de los artistas propuestos, no se aceptarán cobros adicionales por conceptos de equipos o requerimientos técnicos de artistas.
7. Realizar el montaje y desmontaje de todos los elementos contratados en el sitio indicado por los supervisores del contrato al igual que realizar el montaje y desmontaje de los elementos de sonido, ambientación, decoración de escenarios y del mobiliario (para este último en el evento que sea necesario cuando el sitio no cuente con el mismo), sin que estas actividades generen costos adicionales para el Municipio.
8. Garantizar bajo su cuenta el transporte de elementos y personal que se requiera para la ejecución de los eventos, desde y hasta los lugares señalados en el cronograma establecido con los supervisores del contrato, sin que esto genere costos adicionales para el Municipio.
9. Allegar los diseños del escenario donde se desarrollen los eventos para ser aprobado por parte del supervisor.
10. Concertar con el Supervisor los menús que se distribuirán en cada uno de los eventos programados.
11. Entregar las bebidas e insumos alimenticios debidamente envasados y rotulados de conformidad con los requisitos exigidos por la normativa colombiana, en los lugares de los eventos cumpliendo con el suministro a cada uno de los

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	16 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

asistentes, acatando los protocolos de bioseguridad, siguiendo las instrucciones y/o solicitudes de los supervisores.

- Llevar un registro fotográfico de todos los bienes y servicios que sean entregados para los diferentes eventos, programados en desarrollo del contratado.
- Garantizar el personal logístico para el cargue y descargue de los materiales y/o elementos necesarios para la realización de cada uno de los eventos en general.
- Atender al cronograma propuesto por la Administración Municipal para la realización de las actividades previstas en el contrato y que se dará a conocer a través del supervisor del contrato, el cual se encuentra sujeto a modificaciones según las necesidades de la Administración, y que se darán a conocer al contratista con la debida antelación.
- Realizar los pagos correspondientes a la Organización SAYCO Y ACINPRO (OSA) previa realización de cada uno de los eventos, según el aforo que se establezca de manera conjunta con el supervisor del contrato; el contratista, deberá presentar los respectivos recibos de pago.
- Contar con la disponibilidad permanente de los elementos, bienes, productos y/o servicios que requiera la Secretaría de Cultura, Turismo y Emprendimiento, acorde con lo solicitado por el Supervisor, considerando el tiempo de anticipación.
- Reemplazar los elementos, bienes, productos y servicios, que según estime la Secretaría de Cultura, Turismo y Emprendimiento hayan resultado defectuosos o insatisfactorios.
- Informar oportunamente al Supervisor designado sobre cualquier eventualidad que afecte la prestación del servicio, y/o la entrega de los bienes o productos.
- Prestar los servicios con eficiencia y calidad, en las fechas, horas y lugares establecidos por el supervisor del contrato.
- Los vehículos destinados para el transporte de personal deben cumplir con los requisitos exigidos, como con el personal capacitado, con licencia de conducción de servicio público vigente para la prestación del servicio.
- Asumir todo gasto administrativo, operativo, logístico, de transporte y demás que requiera para la ejecución del objeto contractual (gastos por concepto de combustible, peajes, pago de los conductores, servicio de parqueadero y los demás gastos derivados en cumplimiento del objeto contractual).
- El servicio suministrado debe ser ágil, oportuno y con las condiciones técnicas requeridas entre otras: evidenciar la calidad e inocuidad de los mismos.
- Expedir factura y/o el respectivo documento de cobro.
- Disponer del personal idóneo para la realización de las actividades descritas en la oferta que presente el contratista.
- Contar con los respectivos permisos de la oficina de Planeación municipal para el montaje y desarrollo de los eventos.
- Contar con plan de contingencia aprobado por el Comité Municipal del a Gestión del Riesgo.
- Suscribir las actas de inicio, de entrega a satisfacción, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato.
- Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el contratista debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- Presentar informe de la ejecución del contrato, con soporte fotográfico, y demás soportes que sean solicitados por el supervisor.
- El contratista deberá comprometerse a realizar la fumigación de vectores en todos los sitios, donde se van a desarrollar los encuentros masivos.
- Disponer de la logística para instalar un punto de vacunación contra la fiebre amarilla conforme al Decreto 0-00014 del 06 de febrero de 2025, con el cual se acogió la emergencia sanitaria.
- Disponer del personal logístico, en caso de requerirse solicitar el carnet de vacunación a los asistentes del evento.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna e idónea de conformidad con las finalidades y los principios de economía, transparencia y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe manifestar que se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describieron en el proceso contractual.
- Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales. caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL MUNICIPIO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.
- Cumplir dentro del término establecido por la Alcaldía Municipal con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	17 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

- EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisar de manera directa y oportuna.
- Suministrar al supervisor designado por la Alcaldía Municipal toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la Autoridad competente.
- Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta EL MUNICIPIO para la efectiva ejecución de las actividades contratadas.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
- Cuando se requiera subcontratación de bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el Decreto 0287 de 2026 artículo 2.2.1.2.4.2.6.
- El contratista durante la ejecución del contrato y en la conformación del equipo de trabajo requerido, deberá priorizar la vinculación de personas naturales en condición de discapacidad, siempre que estas cumplan con los perfiles, competencias e idoneidad exigidos para el desarrollo de las actividades contractuales, garantizando su participación en condiciones de igualdad, accesibilidad y no discriminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y listo para su ejecución.
- Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
- Pagar al contratista de acuerdo a la forma de pago y valor del contrato.
- Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
- Solicitar al **CONTRATISTA** los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- Liquidar el contrato.
- Ejercer el control y vigilancia del contrato

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato tendrá como ejecución: diferentes lugares dentro del municipio de Purificación Tolima.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

3.6 FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

- Un pago anticipado del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, dicho pago estará condicionado a la entrega de cronograma de actividades, sujeto a modificaciones de acuerdo a la necesidad del contrato.
- Un pago del sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, correspondiente al avance de la ejecución técnica y financiera de la ejecución del contrato, una vez se haya cumplido con la totalidad de las actividades requeridas y se tenga

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	18 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

informe de actividades visado por parte del supervisor, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los elementos a entregar

3. Un diez por ciento (10%), establecido como pago final, el cual se hará efectivo al momento de firmar el acta de liquidación del contrato.

No. Pago	%	Periodicidad
1	Pago anticipado del 30%	Parcial
2	Pago del 60% del valor total del contrato	Parcial
3	Pago final del 10%	Final

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primer Pago (30%), correspondiente al pago anticipado:

El municipio de Purificación entregará al contratista como pago anticipado el Treinta (30%) del valor total del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, presentación de cuenta de cobro o factura, en el cual debe anexar cronograma de actividades a desarrollar, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y pago de impuestos a que haya lugar.

Segundo Pago (60%) – Pago Parcial.

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Pago final (10%):

- Acta de liquidación debidamente firmada y fechada
- Copia del acta de recibo a satisfacción
- Copia de la factura o documento equivalente
- Certificación final para pago

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos, tasas y contribuciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de desembolso de los que trata la siguiente cláusula el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 189 de 2022, el decreto 1703 de agosto 2 de 2022, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos de PAC.

PARÁGRAFO TERCERO. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, derivados directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. por lo tanto, en el valor pactados se entiende incluidos, entre otros, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales.

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	19 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

NOTA: El municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO. El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto a lo previsto en el análisis del riesgo, la fuerza mayor y caso fortuito previa deducción del imprevisto.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la contratación de Mayor cuantía para este Municipio para el año 2026, conforme a la circular 001 de Enero de 2026 de parte de la Oficina Asesora Jurídica y de contratación es a partir de Cuatrocientos Noventa Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Pesos (\$490.253.400.) M/Cte. en consecuencia, teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar, aunado a la naturaleza y alcance del objeto del contrato, se adelantará la selección del contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía (SAMC), como quiera que el valor establecido para el siguiente proceso de contratación NO supera el valor indicado anteriormente.

Según el Artículo 2º. De las modalidades de selección, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las DISPOSICIONES ESPECIALES – SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN - SUBSECCIÓN 1 AL 5 – DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la siguiente modalidad de selección del Contratista:

Selección Abreviada De Menor Cuantía: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Selección Abreviada De Menor Cuantía, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la Selección Abreviada De Menor Cuantía podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

**5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)**

El valor total del contrato corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$179.996.985) MCTE**, para contratar los servicios que permitan el desarrollo del objeto: **EXALTAR, PROMOCIONAR Y DIFUNDIR LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES CULTURALES, TRADICIONALES, CÍVICAS, Y FOLCLÓRICAS DE LA AGENDA CULTURAL DE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA.**

El proyecto consta de las siguientes variables o actividades y valores:

CELEBRACIÓN DEL SAN JUAN 2026
“PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL TOLIMA”
ENCUENTRO FOLCÓRICO Y CULTURAL VISPERAS SAN JUAN - MARTES 23 DE JUNIO DE 2026

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	20 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DECORACIÓN: montaje y ambientación para la tarima principal donde se desarrollaran las actividades culturales, artísticas y musicales programadas en la celebración del San Juan del área urbana, con los siguientes detalles: Elaboración de escenografía, utilizando materiales en telares con los colores distintivos de la bandera del municipio de Purificación, elementos y figuras típicas que representen la cultura local y de la región, deberá anexar diseño gráfico de la temática, para ser aprobado por el supervisor del contrato, deberá incluir transporte, personal para su montaje y desmontaje.	GLOBAL	1	\$ 8.100.000	\$ 8.100.000
2	SONIDO PROFESIONAL: alquiler y adecuación de sonido sistema LINE ARRAY PROFESIONAL para la tarima principal, en donde se desarrollarán las actividades culturales, artísticas y musicales programadas en la celebración del San Juan “Patrimonio Cultural Inmaterial del Tolima” del área urbana del municipio, con las siguientes características técnicas: • (12) Cajas de LINE ARRAY Martin audio • (8) Sub de 2400wts. Martin audio(2) • Amplificadores Lam grupeen 10.000 • (2) Amplificadores Cross XTI 6000 • (4) Amplificadores cros 2000 • (4) Procesos martin • Consola Digital MIDAS M32 LIVE • (32) Micrófonos de gama alta SISTEMA DE MONITOREO • (4) Monitores de piso Yorkvllen • (2) Bajos y dos cabinas dobles DAS para el side fill bi a tres vías • (2) Cabina FBT para monitores bras TALENTO HUMANO: (1) Ingeniero de Sonido <u>Nota: deberá incluir transporte, el personal para su instalación y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.</u> SISTEMA ILUMINACIÓN PROFESIONAL: SISTEMA DE ILUMINACIÓN PROFESIONAL: alquiler y adecuación del sistema de Iluminación Profesional de la tarima principal en donde se desarrollarán las actividades culturales, artísticas y musicales programados para los días 23 y 24 de junio en la celebración del San Juan “Patrimonio Cultural Inmaterial del Tolima” en el área urbana, con las siguientes características técnicas: • (10) Pares de Led 15 wts 5 EN 1 Outdoor • (6) Cabezas Móvil 7R-BEAM • (3) Blinder • Cámara de humo • Consola - ChamSys TALENTO HUMANO: (1) Tecnólogo en producción de Multimedia <u>Nota: deberá incluir transporte, personal para su instalación y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.</u> PLANTA ELÉCTRICA Alquiler, montaje, operación y desmontaje de (1) Generador Portátil - Carro Planta de 80 KVA eléctrico Insonorizada, trifásica y de combustible acpm, deberá estar disponible en la tarima principal donde se desarrollarán en los eventos y actividades culturales, deberá incluir transporte, instalación para su instalación y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.	GLOBAL	1	\$17.550.000	\$ 17.550.000
3	Servicio de un instructor de comparsa, debe contar con conocimientos en la cultural y tradiciones del departamento del Tolima, para llevar a cabo taller de máscaras (incluye materiales) y ensayo en danzas tradicionales	UNIDAD	1	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	21 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

	sanjuaneras, deberá presentar informe del servicio prestado, debe apoyar en la presentación de la didaxis que será entregada a la secretaria de cultura, turismo y emprendimiento. Deberá anexar hoja de vida demostrado ser conocedor del folclor tolimense.				
4	MUESTRA CULTURAL Y ANCESTRAL INDÍGENA: Apoyo para la comunidad indígena participante para la elaboración de parafernalia, materiales y demás elementos requeridos para el ritual especial de Solsticio de Verano "Ritual del Fuego".	GLOBAL	1	\$ 1.350.000	\$ 1.350.000
5	APOYO GRUPOS ARTÍSTICOS COREOGRÁFICOS Y MUSICALES: suministro de elementos escénicos (alquiler vestuario, maquillaje artístico, etc.) para los grupos artísticos de música, danza, artes plásticas de las escuelas de formación del municipio que participarán en el Encuentro Cultural y Artístico en el marco del evento del San Juan "Patrimonio Cultural Inmaterial del Tolima", los elementos serán previo acuerdo y aprobación con el supervisor del contrato.	GLOBAL	1	\$4.050.000	\$ 4.050.000
6	SHOW MUSICAL: Servicio de Grupo Musical formato Dueto, que interpreten música tradicional y colombiana para llevar a cabo la serenata sanjuanera. Nota: deberá incluir transporte y Alimentación para los artistas.	GLOBAL	1	\$ 675.000	\$ 675.000
7	GRUPO MUSICAL: Servicio de Banda Papayera (por horas), compuesta por mínimo 5 Músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete, saxofón, bombo, platillos, redoblante, el lugar y hora de presentación serán establecidos por la supervisión.	HORA	1	\$ 405.000	\$405.000
8	FESTIVAL MULTICOLOR Y MATERIAL DE ANUNCIO Exaltando nuestras creencias autóctonas y tradiciones locales y regionales, realizar el Festival Multicolor acuático sobre el río magdalena y el material de anuncio de los diferentes eventos culturales a realizarse en el marco de las celebraciones del San Juan "Patrimonio Inmaterial del Tolima" en el área Urbana del Municipio de Purificación, de acuerdo a las siguientes especificaciones: FESTIVAL MULTICOLOR ACUÁTICO: • (36) Tortas variadas multicolor (4) Tortas multicolor de 100 tiros (1) Bomba de Anuncio (5) docenas de Voladores MATERIAL DE ANUNCIO: para amenizar el encuentro cultural y artístico • (2) docenas de Voladores NOTA: deberá garantizar el personal, transporte y permisos correspondientes para su realización. Talento Humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores	GLOBAL	1	\$6.750.000	\$ 6.750.000
9	REFRIGERIO: compuesto por un sólido no superior a 100 gr, según estas opciones: Opción 1: Sándwich con loja de queso o quesillo, mortadela o jamón con pan tajado tamaño mediano de 250 gramos, Opción 2: Croissant de pollo o hawaiano, acompañado de jugo en envase Tetrapak o gaseosa de 250 ml de marca reconocida, El refrigerio debe ser empacado individualmente y entregarse a los artistas participantes y personal organismos de socorro en el sitio del evento, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos.	UNIDAD	60	\$ 7.425	\$ 445.500
10	HIDRATACIÓN Suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades, para hidratación de los artistas participantes, colaboradores, personal de organismos de socorro y seguridad. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	PACA	10	\$ 5.130	\$ 51.300
11	HIDRATACIÓN Suministro de agua empacada en botella de 300 ml x 24 unidades para hidratación de las personalidades e invitados especiales. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	PACA	2	\$ 20.250	\$ 40.500
12	DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN: Garantizar la transmisión en vivo de los eventos culturales a realizarse en la tarima principal programados en la celebración del San Juan "Patrimonio Cultural Inmaterial del Tolima" en el área urbana,	GLOBAL	1	\$ 675.000	\$ 675.000
13	PRESENTADOR EVENTO; Deberá acreditar experiencia especifica donde acredite haber participado en presentación de eventos y/o actividades	PERSONA	1	\$ 1.350.000	\$ 1.350.000

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	22 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

	culturales y folclóricas, es necesario contar presentador que se encarguen en la moderación y locución en la tarima principal de las actividades a realizarse. El horario y lugar del evento será previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor.				
14	PERSONAL LOGISTICO: apoyo logístico integrado por personal capacitado entre hombres y mujeres debidamente identificados que estarán a cargo de actividades logísticas como montaje y desmontaje de escenarios, adecuaciones, entrega de alimentación e hidratación, logística y actividades en general antes, durante y después del desarrollo de cada evento. El personal contratado estará a todo costo	PERSONA	7	\$ 202.500	\$ 1.417.500
15	DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN: MATERIAL IMPRESO: • Diseño y elaboración de 1.000 unidades de rabogallos de tela, en colores surtidos de la bandera del municipio de Purificación (amarillo, blanco, verde, rojo) con mensaje estampado alusivo a la celebración del San Juan “Patrimonio Inmaterial del Tolima”. • (25) Escarapelas para identificación del personal que apoyará las actividades. • (20) souvenirs de diseños representativos de la cultura y tradiciones del Departamento del Tolima, elaborados artesanalmente en materiales como telas de colores variados, base en madera de 10 a 12 cm de alto y placa con impresión alusivo al evento del San Juan, para ser entregados a los artistas y grupos culturales y folclóricos participantes en el Encuentro Cultural y Encuentro de Música Rajaleña y Campesina, e invitados especiales en el encuentro folclórico y cultural.	GLOBAL	1	\$ 8.100.000	\$ 8.100.000
16	LICENCIA: Garantizar el pago correspondiente a derechos de autor a Sayco sociedad de autores y compositores. · Acinpro asociación colombiana de intérpretes y productores fonográficos, cumplimiento de la ley 44 de 1993.	GLOBAL	1	\$7.695.000	\$7.695.000
TOTAL					61.354.800

CELEBRACIÓN DEL SAN JUAN 2026 “PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL TOLIMA” SHOW ARTÍSTICA MUSICAL SANJUANERO 24 DE JUNIO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
17	SHOW MUSICAL: Presentación de agrupación musical de género música folclórica colombiana, de reconocida trayectoria a nivel departamental, compuesto por mínimo 8 artistas en escena en vivo la tarifa incluye todos los gastos de desplazamiento, alimentación, hospedaje, etc. al sitio del evento, el lugar y horario será establecido por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1	\$5.400.000	\$5.400.000
18	PRESENTADOR: Servicio de presentador de eventos culturales con experiencia en eventos lúdicos -recreativos. El horario y lugar del evento será previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor.	PERSONA	1	\$2.025.000	\$2.025.000
19	HIDRATACIÓN: Suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades, para hidratación de los artistas participantes, colaboradores, personal de organismos de socorro y seguridad. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	PACA	3	\$5.130	\$15.390
TOTAL					7.440.390

MUESTRA GASTRONÓMICA “SABORES DE MI TIERRA” Y CELEBRACIÓN DÍA DEL TAMAL TOLIMENSE - MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 2026					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	23 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

20	ELABORACIÓN DE ESCENARIO: Elaboración de escenografía, stands típicos para los expositores de la muestra, elementos y figuras típicas que representen la cultura local y de la región, deberá anexar diseño gráfico de la temática, para ser aprobado por el supervisor del contrato. Nota: deberá incluir transporte, personal para su montaje y desmontaje.	GLOBAL	1	\$2.160.000	\$2.160.000
21	Alquiler de Mesas de plástico resistente, desarmable, color blanco, medidas 72X72X72 cm. Nota: deberá incluir transporte y personal para su traslado antes y después del evento.	UNIDAD	50	\$6.750	\$337.500
22	Alquiler de Silla de plástico de cuatro patas, sin brazos, Alto 89 cm, Largo 46,5 cm, Ancho/Profundo, 49,5 cm, Color Blanco, deberá incluir transporte y personal para su traslado antes y después del evento.	UNIDAD	300	\$2.970	\$891.000
23	Alquiler de manteles con tapa para vestir las mesas de los expositores de la muestra gastronómica. Nota: deberá incluir transporte y personal para su instalación antes y después del evento.	UNIDAD	20	\$8.100	\$162.000
24	Pendones Publicitarios para los stands de la muestra gastronómica, deberá presentar previo diseño para aprobación del supervisor.	UNIDAD	10	\$40.500	\$405.000
25	Suministro de Tamal Típico Tolimense para las personas asistentes a la actividad de homenaje de este exquisito y tradicional plato típico del Departamento, en el marco de la celebración del Día del Tamal, el producto debe ser entregado en el sitio del evento a cada persona empacado y servido individualmente en plato desechable con su respectivo cubierto (tenedor) y acompañado de Pan, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos, deberá contar con personal para su entrega.	UNIDAD	1.500	\$9.450	\$14.175.000
26	Suministro de 125 litros de Bebida tradicional Chicha de Maíz, para las personas asistentes a la actividad de la muestra gastronómica y Homenaje del Día del Tamal Tolimense, en el marco de la celebración del San Juan "Patrimonio Inmaterial del Tolima". El producto debe ser entregado en el sitio a cada asistente, servido en vaso desechable de 7onzas, a temperatura fría, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos, deberá contar con personal para su entrega.	GLOBAL	1	\$1.080.000	\$1.080.000
27	INCENTIVO CONCURSO DEL MEJOR TAMAL: Reconocimiento económico para los mejores fabricantes de tamal típico tolimense que ocupen el primer lugar, segundo lugar y tercer lugar del concurso, de acuerdo al acta del jurado calificador, serán escogidos y evaluadas en aspectos como el sabor, textura, tradición, y presentación, exaltando su aporte en la conservación de la cultura, las tradiciones y gastronomía local y regional tolimense.	GLOBAL	1	\$2.700.000	\$2.700.000
28	REFRIGERIO: compuesto por un sólido no superior a 100 gr, según estas opciones: Opción 1: Sándwich con loja de queso o quesillo, mortadela o jamón con pan tajado tamaño mediano de 250 gramos, Opción 2: Croissant de pollo o hawaiano, acompañado de jugo en envase Tetrapak o gaseosa de 250 ml de marca reconocida, El refrigerio debe ser empacado individualmente y entregarse a los expositores de la muestra gastronómica y artesanal en el sitio del evento, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos.	UNIDAD	25	\$7.425	\$185.625
29	MATERIAL DE HIGIENE kit de higiene para la manipulación de los alimentos de la muestra gastronómica consistente en: delantal con la descripción del evento, gorro, guantes y tapabocas desechables)	UNIDAD	10	\$67.500	\$675.000
30	SERVICIO MUSICAL: Duetto o Trío de música colombiana, con repertorio de música colombiana como guabinas, sanjuaneros, bambucos, cañas etc.	GLOBAL	1	\$675.000	\$675.000
31	GRUPO MUSICAL: Servicio de Banda Papayera (por horas), compuesta por mínimo 5 Músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete, saxofón, bombo, platillos, redoblante, el lugar y hora de presentación serán establecidos por la supervisión.	HORA	2	\$405.000	\$810.000
32	HIDRATACIÓN Suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades, para hidratación de los artistas participantes, colaboradores, personal de organismos de socorro y seguridad. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	PACA	6	\$ 5.130	\$30.780
33	MATERIAL DE ANUNCIO: Exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima, material de anuncio de las actividades y eventos culturales a realizarse en el marco de las	DOCENA	3	\$94.500	\$283.500

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	24 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

	celebraciones del San Juan "Patrimonio Cultural del Tolima": Voladores de anuncio Talento Humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.				
TOTAL					24.570.405

BALSADA SANJUANERA POR EL RÍO MAGDALENA -MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 2026					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
34	BALSAS TRADICIONALES: Diseño, Fabricación y Elaboración de Balsas Tradicionales hechas en balso de cachaco, para participar en la tradicional Balsada Sanjuanera por el Río Magdalena, incluye 3 chaleco por balsa.	UNIDAD	11	\$1.012.500	\$11.137.500
35	GRUPO MUSICAL: Servicio de Banda Papayera (por horas), compuesta por mínimo 5 Músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete, saxofón, bombo, platillos, redoblante, el lugar y hora de presentación serán establecidos por la supervisión.	HORA	3	\$405.000	\$1.215.000
36	TRANSPORTE FLUVIAL: Alquiler de motocanoa, para el traslado del personal de los organismos de socorro y seguridad, personal logístico, artistas que estén debidamente registrados ante la Secretaria de Cultura, Turismo y Emprendimiento para la participación en el evento de la Balsada sanjuanera por el río Magdalena. Nota: deberá incluir conductor, motor, combustible y chalecos salvavidas.	UNIDAD	5	\$945.000	\$4.725.000
37	TRANSPORTE TERRESTRE: Alquiler de Transporte terrestre, incluido conductor y combustible para el traslado del personal de los organismos de socorro, que atenderá el evento de la Balsada Sanjuanera por el río Magdalena, el lugar y la hora del servicio será establecido previamente con el supervisor del contrato. El vehículo a utilizar debe contar con licencia de tránsito, SOAT vigente. El conductor debe tener licencia de Conducción.	UNIDAD	1	\$607.500	\$607.500
38	APOYO GRUPO ARTISTICO: Incentivo económico para la comparsa y artista que estará participando en la tradicional balsada sanjuanera, representando personajes tradicionales del Departamento del Tolima.	GLOBAL	1	\$405.000	\$405.000
39	REFRIGERIO: compuesto por un sólido no superior a 100 gr, según estas opciones: Opción 1: Sándwich con loja de queso o quesillo, mortadela o jamón con pan tajado tamaño mediano de 250 gramos, Opción 2: Croissant de pollo o hawaiano, acompañado de jugo en envase Tetrapak o gaseosa de 250 ml de marca reconocida, El refrigerio debe ser empacado individualmente y entregarse a los artistas y personal de organismos de socorro en el sitio del evento, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos.	UNIDAD	20	\$7.425	\$148.500
40	HIDRATACIÓN Suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades, para hidratación de los artistas participantes, colaboradores, personal de organismos de socorro y seguridad. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	PACA	2	\$5.130	\$10.260
41	MATERIAL DE ANUNCIO: Exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima, material de anuncio de las actividades y eventos culturales a realizarse en el marco de las celebraciones del San Juan "Patrimonio Cultural del Tolima": Voladores de anuncio Talento Humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	DOCENA	4	\$94.500	\$378.000
TOTAL					18.626.760

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	25 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

ENCUENTRO DE MÚSICA RAJALEÑA Y CAMPESINA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
42	INCENTIVO: Reconocimiento en efectivo para grupos artísticos musicales con trayectoria que participen en el Encuentro de música rajaleña, integrado cada uno por mínimo 5 artistas que interpreten cantos inéditos e instrumentos musicales tradicionales (tambora tolimese, el tiple, percusiones menores (esterillas, chuchos, ciempiés, puerca, etc.) del Departamento del Tolima.	UNIDAD	6	\$675.000	\$4.050.000
43	INCENTIVO: Reconocimiento económico para grupos artísticos musicales con trayectoria que participen en el Encuentro de música tropical campesina, integrado por mínimo 3 artistas cada uno que interpreten cantos inéditos e instrumentos musicales tradicionales (tambora tolimese, el tiple, percusiones menores (esterillas, chuchos, ciempiés, puerca, etc.) del Departamento del Tolima.	UNIDAD	5	\$675.000	\$3.375.000
44	Diseño e Impresión de Certificaciones de participación, tamaño carta propacolte 250 gr. Full color, con logos de la administración municipal, y descripción del evento. Nota: debe incluir transporte y entrega en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor el diseño deberá ser entregado previamente al supervisor del contrato para su aprobación.	UNIDAD	11	\$13.500	\$148.500
45	REFRIGERIO: compuesto por un sólido no superior a 100 gr, según estas opciones: Opción 1: Sándwich con loja de queso o quesillo, mortadela o jamón con pan tajado tamaño mediano de 250 gramos, Opción 2: Croissant de pollo o hawaiano, acompañado de jugo en envase Tetrapak o gaseosa de 250 ml de marca reconocida, El refrigerio debe ser empacado individualmente y entregarse a los artistas y personal de organismos de socorro en el sitio del evento, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos.	UNIDAD	50	\$7.425	\$371.250
46	HIDRATACIÓN Suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades, para hidratación de los artistas participantes, colaboradores, personal de organismos de socorro y seguridad. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	PACA	6	\$5.130	\$30.780
47	MATERIAL DE ANUNCIO: Exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima, material de anuncio de las actividades y eventos culturales a realizarse en el marco de las celebraciones del San Juan “Patrimonio Cultural del Tolima”: Voladores de anuncio Talento Humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	DOCENA	2	\$94.500	\$189.000
TOTAL					8.164.530

DESFILE FOLCLÓRICO Y CULTURAL “JOLGORIO SANJUANERO” - MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 2026					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
48	DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN: Sonido potenciado móvil incluye: vehículo con conductor y combustible, dos (2) cabinas de amplificación de 18 pulgadas de 300 watts por cabina, 1 pc para multimedia, (2) micrófono inalámbrico de mano, el horario y lugar estará bajo directriz del supervisor del contrato.	GLOBAL	1	\$675.000	\$675.000
49	Servicio de Transporte para el acarreo de (muebles y enseres) que se requieran en cada uno de los eventos programados para la celebración del San Juan, el servicio de transporte debe garantizar que el vehículo a utilizar cuente con Tarjeta de propiedad, SOAT vigente, Licencia de Conducción del conductor vigente.	VEHICULO	1	\$675.000	\$675.000
50	INCENTIVO: Reconocimiento en efectivo para las comparsas para la elaboración de parafernalia y atuendos requeridos para su participación en	UNIDAD	12	\$675.000	\$8.100.000

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	26 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

	el desfile folclórico y cultural, deben estar registrados y avaladas por la Secretaria de Cultura, Turismo y Emprendimiento.				
51	CARROZA: Diseño y elaboración de carroza alegóricas al folclor literario, mitos y leyendas del departamento del Tolima, Elaborada sobre planchón o zorras haladas por tractor, incluye conductor y combustible para el desfile cultural del San Juan "Patrimonio Inmaterial del Tolima". Nota: presentar previo diseño para ser aprobado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	\$2.835.000	\$2.835.000
52	GRUPO MUSICAL: Servicio de cuatro (4) Bandas Papayeras (por horas), compuesta por mínimo 5 Músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete, saxofón, bombo, platillos, redoblante, el lugar y hora de presentación serán establecidos por la supervisión.	HORA	8	\$405.000	\$3.240.000
53	REFRIGERIO: REFRIGERIO: compuesto por un sólido no superior a 100 gr, según estas opciones: Opción 1: Sándwich con loja de queso o quesillo, mortadela o jamón con pan tajado tamaño mediano de 250 gramos, Opción 2: Croissant de pollo o hawaiano, acompañado de jugo en envase Tetrapak o gaseosa de 250 ml de marca reconocida, El refrigerio debe ser empacado individualmente al personal de organismos de socorro en el sitio del evento, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos.	UNIDAD	20	\$7.425	\$148.500
54	HIDRATACIÓN Suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades, para hidratación de los artistas participantes, colaboradores, personal de organismos de socorro y seguridad. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	PACA	20	\$5.130	\$102.600
55	MATERIAL DE ANUNCIO: Exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima, material de anuncio de las actividades y eventos culturales a realizarse en el marco de las celebraciones del San Juan "Patrimonio Cultural del Tolima": Bomba de anuncio Talento Humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	UNIDAD	1	\$216.000	\$216.000
56	MATERIAL DE ANUNCIO: Exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima, material de anuncio de las actividades y eventos culturales a realizarse en el marco de las celebraciones del San Juan "Patrimonio Cultural del Tolima": Voladores de anuncio Talento Humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	DOCENA	4	\$94.500	\$378.000
57	AMBULANCIA: asistencia básica, vehículo de apoyo tipo ambulancia, transporte, supervisión de seguridad, acompañamiento en los diferentes eventos como desfiles, bailes, presentaciones artísticas y culturales en general. La ambulancia deberá ser tipo TAB, contar con conductor, paramédico y auxiliar de enfermería a disposición para la reacción inmediata ante cualquier evento de emergencia que se llegue a presentar durante el desarrollo del evento, el vehículo a utilizar cuenta con tarjeta de propiedad, SOAT vigente, Tecnomecánica, licencia de conducción del conductor vigente y permisos correspondientes vigentes, los lugares, días y horas serán definidos por el supervisión del contrato. NOTA: El servicio de ambulancia se requiere para los días 23 y 24 de junio de 2026.	VEHÍCULO	1	\$4.050.000	\$4.050.000
TOTAL					20.420.100

FESTIVIDADES TRADICIONALES DEL SAN JUAN EN LA VEREDA HILARCO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
58	GRUPO MUSICAL: Servicio de Banda Papayera (por horas), compuesta por mínimo 5 Músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta,	HORA	6	\$405.000	\$2.430.000

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	27 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

	clarinete, saxofón, bombo, platillos, redoblante, el lugar y hora de presentación serán establecidos por la supervisión.				
59	SONIDO: Sistema de audio básico: mínimo de 5.000 watts de potencia, kit mínimo de seis (6) micrófonos con sus respectivas bases, cajas directas y demás accesorios, dos (2) micrófonos inalámbricos de mano, cuatro (4) cabinas de sonido, estos elementos deben ser instalados, masterizados para evitar cualquier tipo de ruido, líneas de audio para instrumentos, 1 pc para multimedia, debe contar con la ayuda de operadores técnicos durante el evento. Debe incluir transporte, instalación, montaje y desmontaje.	GLOBAL	1	\$3.240.000	\$3.240.000
60	SHOW MUSICAL: Presentación de agrupación musical de género colombiano y tropical, presentación de mínimo 5 músicos en vivo, con una duración mínima de 1 hora, los lugares y hora de la presentación serán establecido por el supervisor del contrato (la tarifa incluye todos los gastos de desplazamiento, alimentación, hospedaje, etc.).	GLOBAL	1	\$2.025.000	\$2.025.000
TOTAL					7.695.000

FESTIVAL DEL BIZCOCHO DEL SURORIENTE DEL TOLIMA EN LA VEREDA CHENCHE ASOLEADOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
61	GRUPO MUSICAL: Servicio de Banda Papayera (por horas), compuesta por mínimo 5 Músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete, saxofón, bombo, platillos, redoblante, el lugar y hora de presentación serán establecidos por la supervisión.	HORAS	10	\$405.000	\$4.050.000
62	SONIDO: Sistema de audio básico: mínimo de 5.000 watts de potencia, kit mínimo de seis (6) micrófonos con sus respectivas bases, cajas directas y demás accesorios, dos (2) micrófonos inalámbricos de mano, cuatro (4) cabinas de sonido, estos elementos deben ser instalados, masterizados para evitar cualquier tipo de ruido, líneas de audio para instrumentos, 1 pc para multimedia, debe contar con la ayuda de operadores técnicos durante el evento. Debe incluir transporte, instalación, montaje y desmontaje.	GLOBAL	1	\$6.075.000	\$ 6.075.000
63	Prestación de servicios culturales para el alquiler de trajes típicos tolimeses conformados por falda de arandelas con cintas pasa cintas blusa en dacrón con encajes y pasa cinta, enagua mameluco, pava, arreglo para las embajadoras culturales en el marco del Festival del Bizcocho del Suroriente del Tolima.	GLOBAL	1	\$2.025.000	\$ 2.025.000
TOTAL					12.150.000

TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES DEL 16 DE JULIO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
64	Realización ambientación y decoración de los espacios donde se efectuarán las actividades tradicionales programadas entorno a la festividad patronal con los siguientes detalles: elaboración de arreglos florales de 1 mt de alto x 1 mt de ancho, un (1) arreglo floral naturales para el arreglo del anda de la imagen de la virgen del Carmen y el altar mayor del templo de la parroquia nuestra señora del Carmen.	GLOBAL	1	\$1.620.000	\$1.620.000
65	MONTAJE SONIDO Y LUCES: Sistema de audio básico: mínimo de 5.000 watts de potencia, kit mínimo de seis (6) micrófonos con sus respectivas bases, cajas directas y demás accesorios, dos (2) micrófonos inalámbricos de mano, cuatro (4) cabinas de sonido, retorno y planta eléctrica, juego de luces, estos elementos deben ser instalados, masterizados para evitar cualquier tipo de ruido, líneas de audio para instrumentos, 1 pc para multimedia, debe contar con la ayuda de operadores técnicos durante el evento. Debe incluir transporte, instalación, montaje y desmontaje.	GLOBAL	1	\$1.755.000	\$ 1.755.000
66	GRUPO MUSICAL: Servicio de Banda Papayera (por horas), compuesta por mínimo 5 Músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete, saxofón, bombo, platillos, redoblante, el lugar y hora de presentación serán establecidos por la supervisión.	HORA	8	\$337.500	\$2.700.000

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	28 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

TOTAL	6.075.000
-------	-----------

CONMEMORACIÓN DE LOS 216 AÑOS DEL GRITO DE INDEPENDENCIA DE COLOMBIA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
67	ESCENARIO PRINCIPAL: Realizar diseño ambientación, adecuación y decoración del espacio donde se realizará los actos protocolarios con los siguientes detalles: elaboración de escenografía, utilizando materiales en telares con los colores distintivos de la bandera de la República de Colombia, arreglo floral, decoración de mesa principal, con sus respectivos manteles, tapas y centro de mesa, vestido para 30 sillas de color blanco con moño de color y montaje de mínimo 150 sillas para asistentes, incluye montaje y desmontaje. NOTA: Anexar diseño gráfico de la temática, para ser aprobado por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1	\$1.620.000	\$1.620.000
68	Sistema de audio básico: mínimo de 5.000 watts de potencia, kit mínimo de seis (6) micrófonos con sus respectivas bases, cajas directas y demás accesorios, dos (2) micrófonos inalámbricos de mano, cuatro (4) cabinas de sonido, retorno y planta eléctrica, juego de luces, estos elementos deben ser instalados, masterizados para evitar cualquier tipo de ruido, líneas de audio para instrumentos, 1 pc para multimedia, debe contar con la ayuda de operadores técnicos durante el evento. Debe incluir transporte, instalación, montaje y desmontaje.	GLOBAL	1	\$675.000	\$675.000
69	Ceremonia eucarística (Tedeum) de conmemoración ofrecida por un sacerdote con facultades eclesiásticas, alusiva a los 216 años de conmemoración del Grito de Independencia de Colombia.	UNIDAD	1	\$202.500	\$202.500
70	Elementos de galardón y recordatorio: suministro de medalla dorada con grabados, rayos dorados de diámetro de 5 cm, con partes distribuidas así: Medalla, escudo, cinta, y estuche, pergamino especial impreso en nota de estilo, deberá contener: la autoridad que le otorga, el número de la resolución, nombre del condecorado, fecha y firma del Alcalde Municipal, presentar un diseño previo para ser aprobado por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1	\$1.919.025	\$1.919.025
71	Ofrenda Floral tipo corona o pedestal en hojas verdes, para el acto protocolario de conmemoración.	UNIDAD	1	\$337.500	\$337.500
72	HIDRATACIÓN Suministro de agua empackada en botella de 300 ml x 24 unidades para hidratación de las personalidades e invitados especiales. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	PACA	2	\$20.250	\$40.500
73	HIDRATACIÓN: Suministro de agua empackada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	PACA	5	\$4.725	\$23.625
74	PRESENTADOR EVENTO; Deberá acreditar experiencia específica donde acredite haber participado en presentación de eventos y/o actividades culturales y folclóricas, es necesario contar presentador que se encarguen en la moderación y locución en la tarima principal de las actividades a realizarse. El horario y lugar del evento será previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor.	PERSONA	1	\$540.000	\$540.000
75	PERSONAL LOGISTICO: apoyo logístico integrado por personal capacitado entre hombres y mujeres debidamente identificados que estarán a cargo de actividades logísticas como montaje y desmontaje de escenarios, adecuaciones, entrega de alimentación e hidratación, logística y actividades en general antes, durante y después del desarrollo de cada evento. El personal contratado estará a todo costo	PERSONA	6	\$121.500	\$729.000
DESFILE CÍVICO					
76	DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN: Sonido potenciado móvil incluye: vehículo con conductor y combustible, dos (2) cabinas de amplificación de 18 pulgadas de 300 watts por cabina, 1 pc para multimedia, (2) micrófono inalámbrico de mano, el horario y lugar estará bajo directriz del supervisor del contrato.	GLOBAL	1	\$675.000	\$675.000
77	HIDRATACIÓN Suministro de agua empackada en botella de 300 ml x 24 unidades para hidratación de las personalidades e invitados especiales.	PACA	2	\$20.250	\$40.500

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	29 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

	Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.				
78	HIDRATACIÓN: Suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	PACA	30	\$4.725	\$141.750
79	REFRIGERIO: compuesto por un sólido no superior a 100 gr, según estas opciones: Opción 1: Sándwich con loja de queso o quesillo, mortadela o jamón con pan tajado tamaño mediano de 250 gramos, Opción 2: Croissant de pollo o hawaiano, acompañado de jugo en envase Tetrapak o gaseosa de 250 ml de marca reconocida, El refrigerio debe ser empacado individualmente y entregarse en el sitio del evento, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos.	UNIDAD	432	\$4.050	\$1.749.600
80	TRANSPORTE: Servicio de Transporte para el acarreo de (muebles y enseres) que se requieran en cada uno de los eventos programados para la celebración del San Juan, el servicio de transporte debe garantizar que el vehículo a utilizar cuente con Tarjeta de propiedad, SOAT vigente, Licencia de Conducción del conductor vigente.	VEHICULO	1	\$675.000	\$675.000
81	Material de anuncio de los diferentes eventos culturales a realizarse en el marco de la conmemoración de los 216 años del grito de independencia de la República de Colombia, de acuerdo a las siguientes especificaciones: (6) docenas de Voladores de anuncio, (1) Bomba de anuncio, deberá garantizar el personal, transporte y permisos correspondientes para su realización. Talento Humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores	GLOBAL	1	\$621.000	\$621.000
82	AMBULANCIA: asistencia básica, vehículo de apoyo tipo ambulancia, transporte, supervisión de seguridad, acompañamiento en los diferentes eventos como evento protocolario y desfile cívico, la ambulancia deberá ser tipo TAB, contar con conductor, paramédico u auxiliar de enfermería a disposición para la reacción inmediata ante cualquier evento de emergencia que se llegue a presentar durante el desarrollo del evento, el vehículo a utilizar cuente con tarjeta de propiedad, SOAT vigente, Tecnomecánica, licencia de conducción del conductor vigente y permisos correspondientes vigentes, los lugares, días y horas serán definidos por el supervisión del contrato.	VEHICULO	1	\$2.160.000	\$2.160.000
83	Apoyo a la Celebración del 20 de julio de la vereda Villa Esperanza	GLOBAL	1	\$1.350.000	\$1.350.000
TOTAL					13.500.000

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	DETALLE	VALOR
1	CELEBRACIÓN DEL SAN JUAN EN LA ZONA URBANA DE PURIFICACIÓN “PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL TOLIMA”	140.576.985
2	FESTIVIDADES TRADICIONALES DEL SAN JUAN EN LA VEREDA HILARCO	7.695.000
3	FESTIVAL DEL BIZCOCHO DEL SURORIENTE DEL TOLIMA EN LA VEREDA CHENCHE ASOLEADOS	12.150.000
4	TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES DEL 16 DE JULIO	6.075.000
5	CONMEMORACIÓN DE LOS 216 AÑOS DE CONMEMORACIÓN DEL GRITO DE INDEPENDENCIA	13.500.000
VALOR TOTAL		179.996.985

En el orden municipal, el contrato a celebrar estará grabado de la siguiente manera:

GRAVAMEN	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA	2%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	1%

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	30 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En caso de que el Contratante haga uso de las Modalidades de Selección establecidas en el **Artículo 2º. De las modalidades de selección, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las DISPOSICIONES ESPECIALES – SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN - SUBSECCIÓN 1 AL 5 – DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1.1. AL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015**, se dará cumplimiento al **Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable del Decreto 1082 de 2015**.

El Municipio debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, El Municipio debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si El Municipio tendrá en cuenta:

- . Factores Económicos
- . Factores Técnicos
- . Apoyo a la industria Nacional
- . Emprendimiento y empresas de mujeres
- . Apoyo Mipymes

De todo lo anterior, se hará detalle en el Proyecto de Pliego de Condiciones y en el respectivos Pliegos de Condiciones Definitivos.

● CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y los requisitos de que trata la sección VII.

En atención a lo anterior, se tendrán en cuenta en su integralidad las condiciones que frente a inscripción, renovación y actualización que se contemplan en el Decreto 1082 de 2015, así las cosas:

ASPECTOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE

6.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Anexo de los pliegos de condiciones.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Que el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.
- Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	31 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

C. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando la autorización para que el representante legal pueda contratar este por debajo de la cuantía del contrato, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la oferta, por la junta de socios, o el estamento que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento de que el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la entidad correspondiente remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la principal.

D. PODER

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

E. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.

F. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Si el proponente es una persona natural o si el proponente plural es conformado por una persona natural, ésta debe acreditar que se haya registrado como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y que su matrícula se encuentre vigente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	32 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

- fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Que el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar.

G. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

H. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

I. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand y expedidas en el exterior, en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al Municipio de Purificación Tolima, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor del Municipio, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	33 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

J. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a) **Para personas jurídicas:** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) **Para personas naturales con personal a cargo:** Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) **Para persona natural sin personal a cargo:** De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) **Para personas extranjeras:** Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	34 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

K. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

L. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad).

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento. La Entidad podrá verificar la información suministrada en la página web www.anticorrupcion.gov.co. Deberá diligenciar el formulario.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

M. RECIPROCIDAD

En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, éste deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. XIII. Registro Único de Proponentes (RUP): De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas. Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.

N. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. Del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.

Vigencia del RUP: Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.3.15. Del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el registro estará vigente siempre a partir de la fecha del acto de inscripción como proponente y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Para todos aquellos registros contenidos en el RUP, en donde aparezca que dicha información ya fue objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, dicha inscripción, renovación y actualización deberá encontrarse en firme en la fecha prevista para la adjudicación del proceso.

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	35 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

O. ANTECEDENTES POR INFRACCIÓN A LA LEY 1801 DE 2016

La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web.

P. VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del oferente, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente

Q. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, la ENTIDAD consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente.

Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre sancionado disciplinariamente con inhabilidad para celebrar contratos con el ESTADO.

R. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto -Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente.

En caso que el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

S. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, por lo que deberá presentar con su oferta el mencionado certificado. (diligenciar el formato de autorización de consulta)

T. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, por lo que deberá aportar con su propuesta, el certificado en mención.

U. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

V. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Certificación que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.

W. CERTIFICADO DE CONFLICTO DE INTERÉS

El proponente deberá presentar certificación en la que manifieste, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna situación que configure conflicto de intereses, de conformidad con la Constitución Política y la normatividad vigente.

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	36 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

6.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

6.2.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS MÍNIMO

CELEBRACIÓN DEL SAN JUAN 2026 “PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL TOLIMA”			
ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL VISPERAS SAN JUAN - MARTES 23 DE JUNIO DE 2026			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DECORACIÓN: montaje y ambientación para la tarima principal donde se desarrollaran las actividades culturales, artísticas y musicales programadas en la celebración del San Juan del área urbana, con los siguientes detalles: Elaboración de escenografía, utilizando materiales en telares con los colores distintivos de la bandera del municipio de Purificación, elementos y figuras típicas que representen la cultura local y de la región, deberá anexar diseño gráfico de la temática, para ser aprobado por el supervisor del contrato, deberá incluir transporte, personal para su montaje y desmontaje.	GLOBAL	1
2	SONIDO PROFESIONAL: alquiler y adecuación de sonido sistema LINE ARRAY PROFESIONAL para la tarima principal, en donde se desarrollarán las actividades culturales, artísticas y musicales programadas en la celebración del San Juan “Patrimonio Cultural Inmaterial del Tolima” del área urbana del municipio, con las siguientes características técnicas: • (12) Cajas de LINE ARRAY Martin audio • (8) Sub de 2400wts. Martin audio(2) • Amplificadores Lam grupeen 10.000 • (2) Amplificadores Cross XT1 6000 • (4) Amplificadores cros 2000 • (4) Procesos martin • Consola Digital MIDAS M32 LIVE • (32) Micrófonos de gama alta SISTEMA DE MONITOREO • (4) Monitores de piso Yorkvllen • (2) Bajos y dos cabinas dobles DAS para el side fill bi a tres vías • (2) Cabina FBT para monitores bras TALENTO HUMANO: (1) Ingeniero de Sonido Nota: deberá incluir transporte, el personal para su instalación y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. SISTEMA ILUMINACIÓN PROFESIONAL: SISTEMA DE ILUMINACIÓN PROFESIONAL: alquiler y adecuación del sistema de Iluminación Profesional de la tarima principal en donde se desarrollarán las actividades culturales, artísticas y musicales programados para los días 23 y 24 de junio en la celebración del San Juan “Patrimonio Cultural Inmaterial del Tolima” en el área urbana, con las siguientes características técnicas: • (10) Pares de Led 15 wts 5 EN 1 Outdoor • (6) Cabezas Móvil 7R-BEAM • (3) Blinder • Cámara de humo • Consola - ChamSys TALENTO HUMANO: (1) Tecnólogo en producción de Multimedia Nota: deberá incluir transporte, personal para su instalación y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.	GLOBAL	1

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	37 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

	PLANTA ELÉCTRICA Alquiler, montaje, operación y desmontaje de (1) Generador Portátil - Carro Planta de 80 KVA eléctrico Insonorizada, trifásica y de combustible acpm, deberá estar disponible en la tarima principal donde se desarrollarán en los eventos y actividades culturales, deberá incluir transporte, instalación para su instalación y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.		
3	Servicio de un instructor de comparsa, debe contar con conocimientos en la cultural y tradiciones del departamento del Tolima, para llevar a cabo taller de máscaras (incluye materiales) y ensayo en danzas tradicionales sanjuaneras, deberá presentar informe del servicio prestado, debe apoyar en la presentación de la didaxis que será entregada a la secretaria de cultura, turismo y emprendimiento. deberá anexar hoja de vida demostrado ser conocedor del folclor tolimense.	UNIDAD	1
4	MUESTRA CULTURAL Y ANCESTRAL INDÍGENA: Apoyo para la comunidad indígena participante para la elaboración de parafernalia, materiales y demás elementos requeridos para el ritual especial de Solsticio de Verano "Ritual del Fuego".	GLOBAL	1
5	APOYO GRUPOS ARTÍSTICOS COREOGRÁFICOS Y MUSICALES: suministro de elementos escénicos (alquiler vestuario, maquillaje artístico, etc.) para los grupos artísticos de música, danza, artes plásticas de las escuelas de formación del municipio que participarán en el Encuentro Cultural y Artístico en el marco del evento del San Juan "Patrimonio Cultural Inmaterial del Tolima", los elementos serán previo acuerdo y aprobación con el supervisor del contrato.	GLOBAL	1
6	SHOW MUSICAL: Servicio de Grupo Musical formato Duetto, que interpreten música tradicional y colombiana para llevar a cabo la serenata sanjuanera. Nota: deberá incluir transporte y Alimentación para los artistas.	GLOBAL	1
7	GRUPO MUSICAL: Servicio de Banda Papayera (por horas), compuesta por mínimo 5 Músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete, saxofón, bombo, platillos, redoblante, el lugar y hora de presentación serán establecidos por la supervisión.	HORA	1
8	FESTIVAL MULTICOLOR Y MATERIAL DE ANUNCIO Exaltando nuestras creencias autóctonas y tradiciones locales y regionales, realizar el Festival Multicolor acuático sobre el río magdalena y el material de anuncio de los diferentes eventos culturales a realizarse en el marco de las celebraciones del San Juan "Patrimonio Inmaterial del Tolima" en el área Urbana del Municipio de Purificación, de acuerdo a las siguientes especificaciones: FESTIVAL MULTICOLOR ACUÁTICO: • (36) Tortas variadas multicolor (4) Tortas multicolor de 100 tiros (1) Bomba de Anuncio (5) docenas de Voladores MATERIAL DE ANUNCIO: para amenizar el encuentro cultural y artístico • (2) docenas de Voladores NOTA: deberá garantizar el personal, transporte y permisos correspondientes para su realización. Talento Humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores	GLOBAL	1
9	"REFRIGERIO: compuesto por un sólido no superior a 100 gr, según estas opciones: Opción 1: Sándwich con loja de queso o quesillo, mortadela o jamón con pan tajado tamaño mediano de 250 gramos, Opción 2: Croissant de pollo o hawaiano, acompañado de jugo en envase Tetrapak o gaseosa de 250 ml de marca reconocida, El refrigerio debe ser empacado individualmente y entregarse a los artistas participantes y personal organismos de socorro en el sitio del evento, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos.	UNIDAD	60
10	HIDRATACIÓN Suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades, para hidratación de los artistas participantes, colaboradores, personal de organismos de socorro y seguridad. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	PACA	10

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	38 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

11	HIDRATACIÓN Suministro de agua empacada en botella de 300 ml x 24 unidades para hidratación de las personalidades e invitados especiales. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	PACA	2
12	DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN: Garantizar la transmisión en vivo de los eventos culturales a realizarse en la tarima principal programados en la celebración del San Juan “Patrimonio Cultural Inmaterial del Tolima” en el área urbana.	GLOBAL	1
13	PRESENTADOR EVENTO; Deberá acreditar experiencia específica donde acredite haber participado en presentación de eventos y/o actividades culturales y folclóricas, es necesario contar presentador que se encarguen en la moderación y locución en la tarima principal de las actividades a realizarse. El horario y lugar del evento será previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor.	PERSONA	1
14	PERSONAL LOGÍSTICO: apoyo logístico integrado por personal capacitado entre hombres y mujeres debidamente identificados que estarán a cargo de actividades logísticas como montaje y desmontaje de escenarios, adecuaciones, entrega de alimentación e hidratación, logística y actividades en general antes, durante y después del desarrollo de cada evento. El personal contratado estará a todo costo.	PERSONA	7
15	"DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN: MATERIAL IMPRESO: ● Diseño y elaboración de 1.000 unidades de raboegallos de tela, en colores surtidos de la bandera del municipio de Purificación (amarillo, blanco, verde, rojo) con mensaje estampado alusivo a la celebración del San Juan “Patrimonio Inmaterial del Tolima”. ● (25) Escarapelas para identificación del personal que apoyará las diferentes actividades. ● (20) souvenirs de diseños representativos de la cultura y tradiciones del Departamento del Tolima, elaborados artesanalmente en materiales como telas de colores variados, base en madera de 10 a 12 cm de alto y placa con impresión alusivo al evento del San Juan, para ser entregados a los artistas y grupos culturales y folclóricos participantes en el Encuentro Cultural y Encuentro de Música Rajaleña y Campesina, e invitados especiales en el encuentro folclórico y cultural.	GLOBAL	1
16	LICENCIA: Garantizar el pago correspondiente a derechos de autor a Sayco sociedad de autores y compositores. Acinpro asociación colombiana de intérpretes y productores fonográficos, cumplimiento de la ley 44 de 1993.	GLOBAL	1
SHOW ARTÍSTICO MUSICAL SANJUANERO 24 DE JUNIO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
17	SHOW MUSICAL: Presentación de agrupación musical de género música folclórica colombiana, de reconocida trayectoria a nivel departamental, compuesto por mínimo 8 artistas en escena en vivo la tarifa incluye todos los gastos de desplazamiento, alimentación, hospedaje, etc. al sitio del evento, el lugar y horario será establecido por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1
18	"PRESENTADOR: Servicio de presentador de eventos culturales con experiencia en eventos lúdicos -recreativos. El horario y lugar del evento será previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor.	PERSONA	1
19	HIDRATACIÓN: Suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades, para hidratación de los artistas participantes, colaboradores, personal de organismos de socorro y seguridad. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	PACA	3

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	39 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

MUESTRA GASTRONÓMICA “SABORES DE MI TIERRA” Y CELEBRACIÓN DÍA DEL TAMAL TOLIMENSE - MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 2026			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
20	ELABORACIÓN DE ESCENARIO: Elaboración de escenografía, stands típicos para los expositores de la muestra, elementos y figuras típicas que representen la cultura local y de la región, deberá anexar diseño gráfico de la temática, para ser aprobado por el supervisor del contrato. Nota: deberá incluir transporte, personal para su montaje y desmontaje.	GLOBAL	1
21	Alquiler de Mesas de plástico resistente, desarmable, color blanco, medidas 72X72X72 cm. Nota: deberá incluir transporte y personal para su traslado antes y después del evento.	UNIDAD	50
22	Alquiler de Silla de plástica de cuatro patas, sin brazos, Alto 89 cm, Largo 46,5 cm, Ancho/Profundo, 49,5 cm, Color Blanco, deberá incluir transporte y personal para su traslado antes y después del evento.	UNIDAD	300
23	Alquiler de manteles con tapa para vestir las mesas de los expositores de la muestra gastronómica. Nota: deberá incluir transporte y personal para su instalación antes y después del evento.	UNIDAD	20
24	Pendones Publicitarios para los stands de la muestra gastronómica, deberá presentar previo diseño para aprobación del supervisor.	UNIDAD	10
25	Suministro de Tamal Típico Tolimense para las personas asistentes a la actividad de homenaje de este exquisito y tradicional plato típico del Departamento, en el marco de la celebración del Día del Tamal, el producto debe ser entregado en el sitio del evento a cada persona empacado y servido individualmente en plato desechable con su respectivo cubierto (tenedor) y acompañado de Pan, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos, deberá contar con personal para su entrega.	UNIDAD	1500
26	Suministro de 125 litros de Bebida tradicional Chicha de Maíz, para las personas asistentes a la actividad de la muestra gastronómica y Homenaje del Día del Tamal Tolimense, en el marco de la celebración del San Juan "Patrimonio Inmaterial del Tolima". El producto debe ser entregado en el sitio a cada asistente, servido en vaso desechable de 7onzas, a temperatura fría, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos, deberá contar con personal para su entrega.	GLOBAL	1
27	INCENTIVO CONCURSO DEL MEJOR TAMAL: Reconocimiento económico para los mejores fabricantes de tamal típico tolimense que ocupen el primer lugar, segundo lugar y tercer lugar del concurso, de acuerdo al acta del jurado calificador, serán escogidos y evaluados en aspectos como el sabor, textura, tradición, y presentación, exaltando su aporte en la conservación de la cultura, las tradiciones y gastronomía local y regional tolimense.	GLOBAL	1
28	REFRIGERIO: compuesto por un sólido no superior a 100 gr, según estas opciones: Opción 1: Sándwich con loja de queso o quesillo, mortadela o jamón con pan tajado tamaño mediano de 250 gramos, Opción 2: Croissant de pollo o hawaiano, acompañado de jugo en envase Tetrapak o gaseosa de 250 ml de marca reconocida, El refrigerio debe ser empacado individualmente y entregarse a los expositores de la muestra gastronómica y artesanal en el sitio del evento, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos.	UNIDAD	25
29	MATERIAL DE HIGIENE: kit de higiene para la manipulación de los alimentos de la muestra gastronómica consistente en: delantal con la descripción del evento, gorro, guantes y tapabocas desechables)	UNIDAD	10
30	SERVICIO MUSICAL: Duetto o Trío de música colombiana, con repertorio de música colombiana como guabinas, sanjuaneros, bambucos, cañas etc.	GLOBAL	1
31	GRUPO MUSICAL: Servicio de Banda Papayera (por horas), compuesta por mínimo 5 Músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete, saxofón, bombo, platillos, redoblante, el lugar y hora de presentación serán establecidos por la supervisión.	HORA	2
32	HIDRATACIÓN Suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades, para hidratación de los artistas participantes, colaboradores, personal de organismos de socorro y seguridad. Nota: deberá contar con	UNIDAD	6

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	40 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

	transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.		
33	MATERIAL DE ANUNCIO: Exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima, material de anuncio de las actividades y eventos culturales a realizarse en el marco de las celebraciones del San Juan “Patrimonio Cultural del Tolima”: Voladores de anuncio Talento Humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	DOCENA	3
BALSADA SANJUANERA POR EL RÍO MAGDALENA - MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 2026			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
34	BALSAS TRADICIONALES: Diseño, Fabricación y Elaboración de Balsas Tradicionales hechas en balso de cachaco, para participar en la tradicional Balsada Sanjuanera por el Río Magdalena, incluye 3 chaleco por balsa.	UNIDAD	11
35	GRUPO MUSICAL: Servicio de Banda Papayera (por horas), compuesta por mínimo 5 Músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete, saxofón, bombo, platillos, redoblante, el lugar y hora de presentación serán establecidos por la supervisión.	HORA	3
36	TRANSPORTE FLUVIAL: Alquiler de motocanoa, para el traslado del personal de los organismos de socorro y seguridad, personal logístico, artistas que estén debidamente registrados ante la Secretaria de Cultura, Turismo y Emprendimiento para la participación en el evento de la Balsada sanjuanera por el río Magdalena. Nota: deberá incluir conductor, motor, combustible y chalecos salvavidas.	UNIDAD	5
37	TRANSPORTE TERRESTRE: Alquiler de Transporte terrestre, incluido conductor y combustible para el traslado del personal de los organismos de socorro, que atenderá el evento de la Balsada Sanjuanera por el río Magdalena, el lugar y la hora del servicio será establecido previamente con el supervisor del contrato. El vehículo a utilizar debe contar con licencia de tránsito, SOAT vigente. El conductor debe tener licencia de Conducción.	UNIDAD	1
38	APOYO GRUPO ARTÍSTICO: Incentivo económico para la comparsa y artista que estará participando en la tradicional balsada sanjuanera, representando personajes tradicionales del Departamento del Tolima.	GLOBAL	1
39	REFRIGERIO: compuesto por un sólido no superior a 100 gr, según estas opciones: Opción 1: Sándwich con loja de queso o quesillo, mortadela o jamón con pan tajado tamaño mediano de 250 gramos, Opción 2: Croissant de pollo o hawaiano, acompañado de jugo en envase Tetrapak o gaseosa de 250 ml de marca reconocida, El refrigerio debe ser empacado individualmente y entregarse a los artistas y personal de organismos de socorro en el sitio del evento, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos.	UNIDAD	20
40	HIDRATACIÓN Suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades, para hidratación de los artistas participantes, colaboradores, personal de organismos de socorro y seguridad. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	PACA	2
41	MATERIAL DE ANUNCIO: Exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima, material de anuncio de las actividades y eventos culturales a realizarse en el marco de las celebraciones del San Juan “Patrimonio Cultural del Tolima”: Voladores de anuncio Talento Humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	DOCENA	4
ENCUENTRO DE MÚSICA RAJALEÑA Y CAMPESINA - MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 2026			

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	41 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
42	INCENTIVO: Reconocimiento en efectivo para grupos artísticos musicales con trayectoria que participen en el Encuentro de música rajaleña, integrado cada uno por mínimo 5 artistas que interpreten cantos inéditos e instrumentos musicales tradicionales (tambora tolimese, el tiple, percusiones menores (esterillas, chuchos, ciempiés, puerca, etc.) del Departamento del Tolima.	UNIDAD	6
43	INCENTIVO: Reconocimiento económico para grupos artísticos musicales con trayectoria que participen en el Encuentro de música tropical campesina, integrado por mínimo 3 artistas cada uno que interpreten cantos inéditos e instrumentos musicales tradicionales (tambora tolimese, el tiple, percusiones menores (esterillas, chuchos, ciempiés, puerca, etc.) del Departamento del Tolima.	UNIDAD	5
44	Diseño e Impresión de Certificaciones de participación, tamaño carta propacolte 250 gr. Full color, con logos de la administración municipal, y descripción del evento. Nota: debe incluir transporte y entrega en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor el diseño deberá ser entregado previamente al supervisor del contrato para su aprobación.	UNIDAD	11
45	REFRIGERIO: compuesto por un sólido no superior a 100 gr, según estas opciones: Opción 1: Sándwich con loja de queso o quesillo, mortadela o jamón con pan tajado tamaño mediano de 250 gramos, Opción 2: Croissant de pollo o hawaiano, acompañado de jugo en envase Tetrapak o gaseosa de 250 ml de marca reconocida, El refrigerio debe ser empacado individualmente y entregarse a los artistas y personal de organismos de socorro en el sitio del evento, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos.	UNIDAD	50
46	HIDRATACIÓN Suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades, para hidratación de los artistas participantes, colaboradores, personal de organismos de socorro y seguridad. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	PACA	6
47	MATERIAL DE ANUNCIO: Exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima, material de anuncio de las actividades y eventos culturales a realizarse en el marco de las celebraciones del San Juan “Patrimonio Cultural del Tolima”: Voladores de anuncio Talento Humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	DOCENA	2

DESFILE FOLCLÓRICO Y CULTURAL “JOLGORIO SANJUANERO” - MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 2026			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
48	DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN: Sonido potenciado móvil incluye: vehículo con conductor y combustible, dos (2) cabinas de amplificación de 18 pulgadas de 300 watts por cabina, 1 pc para multimedia, (2) micrófono inalámbrico de mano, el horario y lugar estará bajo directriz del supervisor del contrato.	GLOBAL	1
49	Servicio de Transporte para el acarreo de (muebles y enseres) que se requieran en cada uno de los eventos programados para la celebración del San Juan, el servicio de transporte debe garantizar que el vehículo a utilizar cuente con Tarjeta de propiedad, SOAT vigente, Licencia de Conducción del conductor vigente.	VEHÍCULO	1
50	INCENTIVO: Reconocimiento en efectivo para las comparsas para la elaboración de parafernalia y atuendos requeridos para su participación en el desfile folclórico y cultural, deben estar registrados y avaladas por la Secretaria de Cultura, Turismo y Emprendimiento.	UNIDAD	12

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	42 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

51	CARROZA: Diseño y elaboración de carroza alegóricas al folclor literario, mitos y leyendas del departamento del Tolima, Elaborada sobre planchón o zorras haladas por tractor, incluye conductor y combustible para el desfile cultural del San Juan "Patrimonio Inmaterial del Tolima". Nota: presentar previo diseño para ser aprobado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
52	GRUPO MUSICAL: Servicio de cuatro (4) Bandas Papayeras (por horas), compuesta por mínimo 5 Músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete, saxofón, bombo, platillos, redoblante, el lugar y hora de presentación serán establecidos por la supervisión.	HORA	8
53	REFRIGERIO: REFRIGERIO: compuesto por un sólido no superior a 100 gr, según estas opciones: Opción 1: Sándwich con loja de queso o quesillo, mortadela o jamón con pan tajado tamaño mediano de 250 gramos, Opción 2: Croissant de pollo o hawaiano, acompañado de jugo en envase Tetrapak o gaseosa de 250 ml de marca reconocida, El refrigerio debe ser empacado individualmente al personal de organismos de socorro en el sitio del evento, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos.	UNIDAD	20
54	HIDRATACIÓN Suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades, para hidratación de los artistas participantes, colaboradores, personal de organismos de socorro y seguridad. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	PACA	20
55	MATERIAL DE ANUNCIO: Exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima, material de anuncio de las actividades y eventos culturales a realizarse en el marco de las celebraciones del San Juan "Patrimonio Cultural del Tolima": Bomba de anuncio Talento Humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	UNIDAD	1
56	MATERIAL DE ANUNCIO: Exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima, material de anuncio de las actividades y eventos culturales a realizarse en el marco de las celebraciones del San Juan "Patrimonio Cultural del Tolima": Voladores de anuncio Talento Humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	DOCENA	4
57	AMBULANCIA: asistencia básica, vehículo de apoyo tipo ambulancia, transporte, supervisión de seguridad, acompañamiento en los diferentes eventos como desfiles, bailes, presentaciones artísticas y culturales en general. La ambulancia deberá ser tipo TAB, contar con conductor, paramédico y auxiliar de enfermería a disposición para la reacción inmediata ante cualquier evento de emergencia que se llegue a presentar durante el desarrollo del evento, el vehículo a utilizar cuenta con tarjeta de propiedad, SOAT vigente, Tecnomecánica, licencia de conducción del conductor vigente y permisos correspondientes vigentes, los lugares, días y horas serán definidos por el supervisión del contrato. NOTA: El servicio de ambulancia se requiere para los días 23 y 24 de junio de 2026.	VEHÍCULO	1
FESTIVIDADES TRADICIONALES DEL SAN JUAN EN LA VEREDA HILARCO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
58	GRUPO MUSICAL: Servicio de Banda Papayera (por horas), compuesta por mínimo 5 Músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete, saxofón, bombo, platillos, redoblante, el lugar y hora de presentación serán establecidos por la supervisión.	HORA	6
59	SONIDO: Sistema de audio básico: mínimo de 5.000 watts de potencia, kit mínimo de seis (6) micrófonos con sus respectivas bases, cajas directas y demás accesorios, dos (2) micrófonos inalámbricos de mano, cuatro (4)	GLOBAL	1

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	43 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

	cabinas de sonido, estos elementos deben ser instalados, masterizados para evitar cualquier tipo de ruido, líneas de audio para instrumentos, 1 pc para multimedia, debe contar con la ayuda de operadores técnicos durante el evento. Debe incluir transporte, instalación, montaje y desmontaje.		
60	SHOW MUSICAL: Presentación de agrupación musical de género colombiano y tropical, presentación de mínimo 5 músicos en vivo, con una duración mínima de 1 hora, los lugares y hora de la presentación será establecido por el supervisor del contrato (la tarifa incluye todos los gastos de desplazamiento, alimentación, hospedaje, etc.).	GLOBAL	1
FESTIVAL DEL BIZCOCHO DEL SURORIENTE DEL TOLIMA EN LA VEREDA CHENCHE ASOLEADOS			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
61	GRUPO MUSICAL: Servicio de Banda Papayera (por horas), compuesta por mínimo 5 Músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete, saxofón, bombo, platillos, redoblante, el lugar y hora de presentación serán establecidos por la supervisión.	HORAS	10
62	SONIDO: Sistema de audio básico: mínimo de 5.000 watts de potencia, kit mínimo de seis (6) micrófonos con sus respectivas bases, cajas directas y demás accesorios, dos (2) micrófonos inalámbricos de mano, cuatro (4) cabinas de sonido, estos elementos deben ser instalados, masterizados para evitar cualquier tipo de ruido, líneas de audio para instrumentos, 1 pc para multimedia, debe contar con la ayuda de operadores técnicos durante el evento. Debe incluir transporte, instalación, montaje y desmontaje.	GLOBAL	1
63	Prestación de servicios culturales para el alquiler de trajes típicos tolimeses conformados por falda de arandelas con cintas pasa cintas blusa en dacrón con encajes y pasa cinta, enagua mameluco, pava, arreglo para las embajadoras culturales en el marco del Festival del Bizcocho del Suroriente del Tolima.	GLOBAL	1
TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES DEL 16 DE JULIO			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
64	Realización ambientación y decoración de los espacios donde se efectuarán las actividades tradicionales programadas entorno a la festividad patronal con los siguientes detalles: elaboración de arreglos florales de 1 mt de alto x 1 mt de ancho, un (1) arreglo floral naturales para el arreglo del anda de la imagen de la virgen del Carmen y el altar mayor del templo de la parroquia nuestra señora del Carmen.	GLOBAL	1
65	MONTAJE SONIDO Y LUCES: Sistema de audio básico: mínimo de 5.000 watts de potencia, kit mínimo de seis (6) micrófonos con sus respectivas bases, cajas directas y demás accesorios, dos (2) micrófonos inalámbricos de mano, cuatro (4) cabinas de sonido, retorno y planta eléctrica, juego de luces, estos elementos deben ser instalados, masterizados para evitar cualquier tipo de ruido, líneas de audio para instrumentos, 1 pc para multimedia, debe contar con la ayuda de operadores técnicos durante el evento. Debe incluir transporte, instalación, montaje y desmontaje.	GLOBAL	1
66	GRUPO MUSICAL: Servicio de Banda Papayera (por horas), compuesta por mínimo 5 Músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete, saxofón, bombo, platillos, redoblante, el lugar y hora de presentación serán establecidos por la supervisión.	HORA	8
CONMEMORACIÓN DE LOS 216 AÑOS DEL GRITO DE INDEPENDENCIA DE COLOMBIA			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
67	ESCENARIO PRINCIPAL: Realizar diseño ambientación, adecuación y decoración del espacio donde se realizará los actos protocolarios con los siguientes detalles: elaboración de escenografía, utilizando materiales en telares con los colores distintivos de la bandera de la República de Colombia, arreglo floral, decoración de mesa principal, con sus respectivos manteles, tapas y centro de mesa, vestido para 30 sillas de color blanco con moño de color y montaje de mínimo 150 sillas para asistentes, incluye	GLOBAL	1

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	44 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

	montaje y desmontaje. NOTA: Anexar diseño gráfico de la temática, para ser aprobado por el supervisor del contrato.		
68	Sistema de audio básico: mínimo de 5.000 watts de potencia, kit mínimo de seis (6) micrófonos con sus respectivas bases, cajas directas y demás accesorios, dos (2) micrófonos inalámbricos de mano, cuatro (4) cabinas de sonido, retorno y planta eléctrica, juego de luces, estos elementos deben ser instalados, masterizados para evitar cualquier tipo de ruido, líneas de audio para instrumentos, 1 pc para multimedia, debe contar con la ayuda de operadores técnicos durante el evento. Debe incluir transporte, instalación, montaje y desmontaje.	GLOBAL	1
69	Ceremonia eucarística (Tedeum) de conmemoración ofrecida por un sacerdote con facultades eclesiásticas, alusiva a los 216 años de conmemoración del Grito de Independencia de Colombia.	UNIDAD	1
70	Elementos de galardón y recordatorio: suministro de medalla dorada con grabados, rayos dorados de diámetro de 5 cm, con partes distribuidas así: Medalla, escudo, cinta, y estuche, pergamino especial impreso en nota de estilo, deberá contener: la autoridad que le otorga, el número de la resolución, nombre del condecorado, fecha y firma del Alcalde Municipal, presentar un diseño previo para ser aprobado por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1
71	Ofrenda Floral tipo corona o pedestal en hojas verdes, para el acto protocolario de conmemoración.	UNIDAD	1
72	HIDRATACIÓN Suministro de agua empacada en botella de 300 ml x 24 unidades para hidratación de las personalidades e invitados especiales. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	PACA	2
73	HIDRATACIÓN: Suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	PACA	5
74	PRESENTADOR EVENTO; Deberá acreditar experiencia específica donde acredite haber participado en presentación de eventos y/o actividades culturales y folclóricas, es necesario contar presentador que se encarguen en la moderación y locución en la tarima principal de las actividades a realizarse. El horario y lugar del evento será previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor.	PERSONA	1
75	PERSONAL LOGÍSTICO: apoyo logístico integrado por personal capacitado entre hombres y mujeres debidamente identificados que estarán a cargo de actividades logísticas como montaje y desmontaje de escenarios, adecuaciones, entrega de alimentación e hidratación, logística y actividades en general antes, durante y después del desarrollo de cada evento. El personal contratado estará a todo costo	PERSONA	6
DESFILE CÍVICO			
76	DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN: Sonido potenciado móvil incluye: vehículo con conductor y combustible, dos (2) cabinas de amplificación de 18 pulgadas de 300 watts por cabina, 1 pc para multimedia, (2) micrófono inalámbrico de mano, el horario y lugar estará bajo directriz del supervisor del contrato.	GLOBAL	1
77	HIDRATACIÓN Suministro de agua empacada en botella de 300 ml x 24 unidades para hidratación de las personalidades e invitados especiales. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	PACA	2
78	HIDRATACIÓN: Suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento, la bebida debe ser entregada a temperatura fría.	PACA	30
79	REFRIGERIO: compuesto por un sólido no superior a 100 gr, según estas opciones: Opción 1: Sándwich con loja de queso o quesillo, mortadela o jamón con pan tajado tamaño mediano de 250 gramos, Opción 2: Croissant de pollo o hawaiano, acompañado de jugo en envase Tetrapak o gaseosa de 250 ml de marca reconocida, El refrigerio debe ser empacado individualmente y entregarse en el sitio del evento, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos.	UNIDAD	432
80	TRANSPORTE: Servicio de Transporte para el acarreo de (muebles y enseres) que se requieran en cada uno de los eventos programados para	VEHICULO	1

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	45 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

	la celebración del San Juan, el servicio de transporte debe garantizar que el vehículo a utilizar cuente con Tarjeta de propiedad, SOAT vigente, Licencia de Conducción del conductor vigente.		
81	Material de anuncio de los diferentes eventos culturales a realizarse en el marco de la conmemoración de los 216 años del grito de independencia de la República de Colombia, de acuerdo a las siguientes especificaciones: (6) docenas de Voladores de anuncio, (1) Bomba de anuncio, deberá garantizar el personal, transporte y permisos correspondientes para su realización. Talento Humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores	GLOBAL	1
82	AMBULANCIA: asistencia básica, vehículo de apoyo tipo ambulancia, transporte, supervisión de seguridad, acompañamiento en los diferentes eventos como evento protocolario y desfile cívico, la ambulancia deberá ser tipo TAB, contar con conductor, paramédico u auxiliar de enfermería a disposición para la reacción inmediata ante cualquier evento de emergencia que se llegue a presentar durante el desarrollo del evento, el vehículo a utilizar cuente con tarjeta de propiedad, SOAT vigente, Tecnomecánica, licencia de conducción del conductor vigente y permisos correspondientes vigentes, los lugares, días y horas serán definidos por el supervisión del contrato.	VEHÍCULO	1
83	Apoyo a la Celebración del 20 de julio de la vereda Villa Esperanza	GLOBAL	1

6.2.2. EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA
Para la acreditación de la experiencia el oferente deberá aportar un (1) contrato, suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea en el marco de prestación de servicio logístico y/o eventos en el desarrollo de actividades institucionales y/o culturales.
- Copia del contrato y acta de liquidación donde se verifique su ejecución
Las actas de liquidación deberán contener como mínimo lo siguiente:
• Valor total ejecutado (Incluido adiciones) • Objeto • Identificación de quien lo expide • Fecha de inicio • Fecha de terminación • Identificación del contratista o quien lo ejecutó • Fecha de expedición.
Así mismo, la experiencia aportada por el oferente debe ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto, tasado en SMMLV, es decir 102,80 SMMLV.

Por lo anterior en el RUP deberá acreditar mínimo diez (10) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				Descripción
Segmento	Familia	Clase	Producto	
95	13	15	00	Tarimas y graderías
45	11	18	00	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
50	19	21	00	Pasabocas y snacks
56	11	21	01	Silletería para auditorios o estadios o uso especiales
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
82	10	15	00	Publicidad impresa
72	15	16	00	Servicios de sistemas especializados de

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	46 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

				comunicación
90	13	15	00	Actuaciones en vivo
41	11	55	00	Equipo de generación y medición de sonido
80	14	19	02	Reuniones y eventos
45	11	15	00	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
52	16	15	00	Equipos audiovisuales
78	11	18	08	Alquiler de vehículos
50	19	25	00	Sándwiches y panecillos con relleno
93	14	17	01	Organizaciones de eventos culturales

Para lo cual deberá presentar copia del contrato, acta de recibo final y/o acta de liquidación, cada contrato deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP). No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada.

Cuando el oferente sea un Consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de Unión Temporal, la misma se considera en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan, cuando uno de los integrantes aporte el 100% de la experiencia requerida, éste deberá tener el mayor porcentaje de participación en la conformación del Oferente plural.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.

En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados.

En el caso de presentarse contratos y anexos ilegibles, incompletas o de las cuales no se pueda extraer la información solicitada, la entidad procederá a solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar. No se tendrá en cuenta aquellos contratos que fueron liquidados unilateral o bilateralmente por situaciones de incumplimiento.

La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes como por ejemplo las certificaciones correspondientes. El proponente debe consignar su información de experiencia en el Anexo correspondiente.

En caso de presentar contratos en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Los contratos que no cumplan las condiciones técnicas requeridas no se tendrán en cuenta para acreditar experiencia.

Los Consorcios o Uniones Temporales deben acreditar en forma conjunta su experiencia específica y capacidad técnica.

No se aceptan contratos verbales y cada certificación deberá obedecer a la ejecución de un solo contrato.

NOTA 1: Para el presente proceso no será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

EXPERIENCIA ESPECIFICA
Para la acreditación de la experiencia el oferente deberá aportar un (1) contrato, suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de eventos culturales y folclóricos, Para lo cual deberá anexar:
- Copia del contrato y acta de liquidación donde se verifique su ejecución
Las actas de liquidación deberán contener como mínimo lo siguiente:
• Valor total ejecutado (Incluido adiciones) • Objeto • Identificación de quien lo expide • Fecha de inicio

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	47 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

• Fecha de terminación • Identificación del contratista o quien lo ejecutó • Fecha de expedición.
Así mismo, la experiencia aportada por el oferente debe ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto, tasado en SMMLV, es decir 102,80 SMMLV.

Por lo anterior en el RUP deberá acreditar mínimo diez (10) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				Descripción
Segmento	Familia	Clase	Producto	
53	10	22	00	Ropa folclórica
45	11	18	00	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
60	13	11	00	Instrumentos de metal
82	10	15	00	Publicidad impresa
60	13	14	00	Instrumentos de percusión
86	13	16	00	Música y drama
60	13	18	00	Accesorios de música y danza
60	13	13	00	Instrumentos de cuerda
90	13	15	00	Actuaciones en vivo
60	12	28	00	Mascaras
81	11	21	00	Servicios de internet
78	11	18	00	Servicio de construcción de carrozas (desfile)
49	10	17	00	Premios
50	19	25	00	Sándwiches y panecillos con relleno
93	14	17	00	Cultura

Requisitos a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia:

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cuatro (4) inicialmente previstos, para un máximo de cinco (5) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cuatro (4) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cuatro (4) inicialmente contemplados, para un máximo de cinco (5) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cuatro (4) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	48 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

El Municipio de Purificación se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Dichos contratos deben haber sido celebrados y terminados a la fecha del cierre del proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) podrá aportarla uno de sus integrantes. Ahora bien, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, por lo que deberá aportarse el documento legible de conformación de la figura asociativa, para determinar el porcentaje de participación el oferente que la pretende acreditar.

Para acreditar esta experiencia, además del RUP, deberá anexar copia del acta de liquidación expedida por la entidad pública o privada contratante, para verificar el objeto, que contenga la siguiente información:

- a. **Entidad contratante.**
- b. **Objeto del contrato.**
- c. **Valor del contrato**
- d. **Alcance del contrato, o ítems de ejecución y principales actividades desarrolladas.**

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 19 años

Año	Valor SMMLV
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	49 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Como lo indica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Circular Única, emitidos por el ente rector en materia de compras públicas Colombia Compra Eficiente “La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.” Es decir que la sumatoria de la experiencia de los miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura debe ser del 100% del presupuesto oficial al que se presente expresado en SMMLV, colombianos, cuyo objeto esté directamente relacionado al del presente proceso contractual. En todo caso entre todos se reunirá el 100% de la experiencia solicitada.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Requisitos a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia:

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los tres (3) inicialmente previstos, para un máximo de cinco (5).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente contemplados, para un máximo de cuatro (4) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los tres (3) inicialmente previstos, para un máximo de cinco (5) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

El Municipio de Purificación se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones. Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	50 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

colombianos con certificación de cumplimiento. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES:

Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En aplicación a la Ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021 y en concordancia con el análisis del sector, la entidad determina que para el caso de que los oferentes sean MIPYMES o EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES, este tipo de concurrentes podrán acreditar las condiciones mínimas habilitantes de experiencia a través de un máximo de cuatro (4) contratos terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, el valor a certificar como acreditación de experiencia será la sumatoria de los contratos presentados la cual debe ser igual o superior al CIENTO POR CIENTO 100% del valor del presupuesto oficial estimado calculado en SMMLV, es decir, 164 SMMLV cumpliendo las demás reglas y requisitos contemplados en el presente estudio previo.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

 ALCALDÍA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	51 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

EL PROPONENTE SOPORTARÁ LA EXPERIENCIA, COPIA DE LA CERTIFICACIÓN O Y/O COPIA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- Nombre de la entidad Contratante (DIRECCIÓN Y TELÉFONO), NIT. (Contratante privado)
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- La ALCALDÍA precisa que las certificaciones allegadas de los contratos debidamente registrados, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, para acreditar el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia, que no contemplen explícitamente el número de vehículos no serán tenidas en cuenta.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

No se tendrán en cuenta las certificaciones cuyos objetos u obligaciones o especificaciones técnicas sean diferentes a la prestación del servicio que requiere contratar la ALCALDÍA mediante este proceso.

Así mismo, en el evento que el RUP o las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el RUP y en los soportes de experiencia aportados.

No serán válidos como soportes de las certificaciones las facturas.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

- PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos mínimos exigidos en el Decreto 1082 de 2015, en atención a las condiciones técnicas requeridas para el Alquiler. La propuesta económica deberá ser diligenciada en el Anexo. La propuesta económica debe incluir todos los conceptos asociados con las tareas que son objeto de contrato, las mencionadas en el anexo.

1. La remuneración del personal .
2. Pagos de seguridad social.
3. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de las labores.
4. Gastos contingentes.

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional.

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	52 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto de consultoría del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones fijados por las diferentes autoridades, de igual forma deberá enviarse la oferta debidamente suscrita por el representante legal del proponente.

1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6.2.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No. DE PERSONAS	PERSONAL REQUERIDO	PERSONAL REQUERIDO	DOCUMENTOS REQUERIDOS
1	Presentador con mínimo dos (02) años de experiencia certificada de presentación de eventos culturales y/o similares al objeto del contrato.	Experiencia específica mínima de 4 años donde acredite haber participado en presentación de eventos culturales y/o actividades culturales y folclóricas	Deberá aportar los siguientes documentos: Hoja de vida Soportes académicos y laborales Fotocopia de Cedula de Ciudadanía Antecedentes <i>disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales</i>
1	Operador de audio y sonido.	Experiencia general mayor a cuatro (04) años debidamente certificada, además contar con con certificados en Avid profesional venue S6L, Avid user venue S6L, capacitación en radio frecuencia, con reconocimiento en electrocústica y diseño	Deberá aportar los siguientes documentos: Hoja de vida Soportes académicos y laborales Fotocopia de Cedula de Ciudadanía Antecedentes <i>disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales</i>

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	53 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

		de refuerzo sonoro, Seminario de Técnica de Micrófonos.	
2	Auxiliares de montaje de sonido:	Auxiliares con experiencia en montajes y desmontaje de sonido, con un mínimo de experiencia de 2 Años.	Deberá aportar los siguientes documentos: Hoja de vida Soportes académicos y laborales Fotocopia de Cedula de Ciudadanía Antecedentes <i>disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales</i>

6.2.5. **REQUISITOS TÉCNICOS DE VEHÍCULOS**

El oferente deberá acreditar que cumple con los siguientes vehículos, allegando los soportes que se relacionan a continuación para cada uno, así:

VEHÍCULOS	DOCUMENTOS REQUERIDOS DEL VEHÍCULO	DOCUMENTOS REQUERIDOS DEL PERSONAL
Una (01) camioneta de Estaca de modelo 2000 en adelante. Clase de Vehículo: camioneta Servicio: público o particular Carrocería tipo: Estaca Tipo de combustible: diésel y/o gasolina.	- Certificado de Revisión Tecno-Mecánica. - Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). - Tarjeta de propiedad. - Simit - Fotografías del vehículo. - En caso de que el vehículo no sea de propiedad del oferente, se deberá allegar contrato de arrendamiento o certificado de compromiso suscrito por el propietario y el oferente.	Licencia de conducción del conductor. Cédula de ciudadanía conductor.
Vehículo tipo ambulancia TAB (Traslado Asistencial Básico)	- Certificado de Revisión Tecno-Mecánica. - Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). - Tarjeta de propiedad. - Fotografías del vehículo. - En caso de que el vehículo no sea de propiedad del oferente, se deberá allegar contrato de arrendamiento o certificado de compromiso suscrito por el propietario y el oferente.	CONDUCTOR - Licencia de conducción del conductor. - Cedula de ciudadanía del conductor. - Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales PARAMÉDICO Y/O AUXILIAR DE ENFERMERÍA. - Certificado académico de acreditación de enfermería. - Certificación Rethus - Cédula de ciudadanía - Tarjeta profesional y/o Resolución. - Antecedentes <i>disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales</i>

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	54 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

Nota 1: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica y general del proponente.

Nota 2: En caso del proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso en que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación.

Nota 3: En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

Nota 4: En cuanto a personas naturales y jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 259 y 260 del Código de procedimiento civil y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la Haya de 1961, se requiere únicamente de la apostille.

Nota 5: El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con las tasas de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

Nota 6: En el caso de acreditación de experiencia con entidad privada, el proponente deberá aportar copia legible del contrato y de su facturación. No se acepta experiencia específica en calidad de subcontratista.

Nota 7: Si la experiencia allegada en la oferta por parte del oferente es con entidades privadas se debe allegar factura electrónica y/o cuenta de cobro en caso de que no sea sujeto obligado a facturar.

La entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato **NO SERÁ TENIDO EN CUENTA**.

6.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

6.3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Con base en lo anterior, la Entidad Contratante pública en documento independiente, el cual deberá tener en cuenta el proponente y deberá cumplir los requisitos establecidos en el documento anexo denominado análisis del sector.

- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y los requisitos de que trata la sección VII.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla de criterios de evaluación.

Los Ofertas deberán presentarse en los formatos anexos, establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	55 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

Tabla 4 – Puntaje por criterios de evaluación

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, el cual se aplicará siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y calidades de participación, así como las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.

Criterio de Evaluación	Puntaje Parcial	Puntaje Total
Factor Económico		48,50 puntos
Propuesta Económica	48,50	
Factor de Calidad – Técnico		40 puntos
Ofrecimiento adicional	10	
Contratación personal mano de obra local	30	
Apoyo a la industria Nacional		10 puntos
Apoyo a Personas con Discapacidad		1 Punto
Criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021		0,25 puntos
Criterios diferenciales para Mipyme en el Sistema de Compras Públicas Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021		0,25 puntos
Total		100 puntos

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemento o reemplace.

- **FACTOR ECONÓMICO**

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo cuatrocientos noventa y nueve con cincuenta (48,50) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

FÓRMULAS

(i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts cam.htm#trm](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm).

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	56 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

6.3.1.1.1. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.

X_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje i

$x \left(1 - \left(\frac{x - V_i}{x}\right)\right)$

para valores menores o iguales a X

$x \left(1 - 2 \left(\frac{x - V_i}{x}\right)\right)$

para valores mayores a X

Donde,

X = Media aritmética.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

6.3.1.1.2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max+} + X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max+} = valor total corregido de la propuesta más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	57 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

Puntaje i

Donde,

$\times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X}))$

para valores menores o iguales a X_A

$\times (1 - 2 (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$

para valores mayores a X_A

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

6.3.1.1.3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt{(nv+n) PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO). n = Número de Ofertas

económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso.

P_i = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	58 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times (1 - (\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{---} \times (1 - 2 (\frac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{po}= Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

6.3.1.1.4. MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times (1 - 2.0 (\frac{V_{MIN}-V_i}{V_{MIN}})) & \text{para valores mayores} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

✓ El Puntaje de cada propuesta será el resultado de la aplicación de las fórmulas anteriores.

Causales de eliminación:

En caso de presentarse alguna de las siguientes condiciones en la evaluación, los proponentes serán eliminados:

- Cuando NO se presente la totalidad de los ítems del Presupuesto Oficial, contemplados en el ANEXO - ESPECIFICACIONES MINIMAS TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.
- Cuando al hacer revisión matemática se presente un error superior al uno por ciento (1%) en el valor de la propuesta económica presentada.
- Cuando se modifiquen las cantidades de obra, la descripción del ítem y/o la unidad de medida.
- Cuando el plazo estipulado por el contratista según cronograma de obra y cuadro de lista de actividades sobrepase el plazo estipulado por la entidad.

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	59 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

NOTA: El valor excedente que resulte de la diferencia entre el valor ofertado corregido y el presupuesto oficial, la administración podrá adicionar en mayores cantidades de acuerdo a los estudios previos del proyecto y serán avalados por la Administración y el ordenador del gasto, siempre y cuando estas resultaran indispensables para garantizar la ejecución íntegra del proyecto.

✓ **REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA**

Adicionalmente, los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Se verificarán las operaciones aritméticas del cuadro de presupuesto del oferente, primando las cantidades y especificaciones establecidas en el FORMULARIO RESPECTO DEL ANEXO del pliego de condiciones, para lo cual se procederá a realizar las correcciones y revisar las operaciones elaboradas por el proponente invitado por EL MUNICIPIO en el cuadro de presupuesto y el valor total corregido se verificará y se corregirá en el FORMULARIO - VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MUNICIPIO realizará las correcciones necesarias y se tomará como base de evaluación la oferta corregida

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre las cantidades de obra determinadas en el FORMULARIO RESPECTO DEL ANEXO, del pliego de condiciones y las cantidades de obra en el cuadro de presupuesto del oferente, EL MUNICIPIO podrá hacer correcciones y tomará para ello las cantidades establecidas en el FORMULARIO RESPECTO DEL ANEXO. Se realizará las operaciones aritméticas entre las cantidades corregidas y los valores unitarios, realizando las correcciones matemáticas de las operaciones hasta el resultado del valor total de la propuesta corregida. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

FACTOR DE CALIDAD – TÉCNICO (40 PUNTOS)

FACTOR	PUNTAJE
El proponente aportara la presentación de una agrupación musical que interprete la percusión folclórica colombiana, reconocida a nivel Departamental y Nacional, la cual deberá interpretar los siguientes instrumentos musicales: Redoblante, capachos o maraca llanera, marimba de chonta, tambor llamador, tambor alegre, tambora, tiple, arpa llanera, bandola, tiple requinto, bajo eléctrico, armónica, clarinete, acordeón, flauta traversa de carrizo, flauta traversa de llaves, gaita. Deberán presentar carta de disponibilidad y brochure de la agrupación musical a presentar como adicional.	10

MANO DE OBRA LOCAL (30 PUNTOS)

FACTOR	PUNTAJE
El Proponente debe demostrar que para la ejecución del contrato empleará mano de obra residente del municipio de Purificación - Tolima. Para demostrar que se utilizará personal de la región, se debe adjuntar con la propuesta documentación del personal a emplear del Municipio: -Copia de la cédula de ciudadanía -Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente en este caso la Alcaldía Municipal de Purificación – Tolima. -Carta de compromiso de la mano de obra. -Mínimo tres (03) Personas.	30

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	60 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

Nota: El proponente deberá aportar el certificado de residencia expedido por la secretaría general y de Gobierno de la Alcaldía de Purificación, con máximo 30 días de su expedición al cierre del proceso.	
El proponente que no acredite integrantes de su equipo mínimo de trabajo del municipio de purificación, tendrá como puntaje cero.	0

Puntaje para estimular el Apoyo a la Industria Nacional (10 Puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

- Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las cámaras de comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se comprobará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o el extranjero con Trato Nacional, Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Nota. La Entidad solo asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por servicios nacionales o Trato Nacional.

En consecuencia, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional, del proponente de origen nacional o con trato nacional, a

los proponentes que se comprometen a vincular el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de al menos el 40% de personal de origen nacional requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el proponente obtenga puntaje por proponente de origen nacional o con trato nacional debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: cédula de ciudadanía

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	61 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

- B. Persona natural extranjera residente en Colombia. La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual
- C. Persona jurídica constituida en Colombia el certificado de existencia y representación legal

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación información que se acredita con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su situación. Para efectos de asignación además de los documentos requeridos se deberá diligenciar y adjuntar el Correspondiente.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN EL PROPONENTE DE ORIGEN EXTRANJERO SIN TRATO NACIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que se comprometan a vincular en el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, de origen colombiano, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para recibir el puntaje por incorporación de componente nacional en el proponente de origen en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso. El Formato únicamente debe ser aportado por los Proponentes Extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar el componente nacional. En el evento que un Proponente Nacional o Extranjero con Trato Nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje del Proponente de origen nacional o con trato nacional. Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por incorporación de componente nacional, de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Para la presentación del ofrecimiento el Oferente deberá presentar diligenciado el Formato respectivo.

- APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto)

Se asignará un puntaje de Un (1) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	62 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presentes los casos.

La calificación se dará de acuerdo a la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DEL NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONA DEL PROPONENTE	PUNTAJE
CUMPLE	1
NO CUMPLE	0

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (0,25 PUNTOS)**

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignarán cero punto veinticinco (0,25) puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

ACREDITACIÓN:

Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad (Certificado de Composición accionaria) y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la 2° opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Para esta opción el Certificado además debe detallar: ◦ La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo. ◦ Anexar copia de los documentos de identidad ◦ Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones ◦ Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por el representante legal.

PROPONENTES PLURALES: El puntaje adicional se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	63 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

- **PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 PUNTOS):**

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Teniendo en cuenta lo reglamentado en la ley 2195 de 2021 las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. CAUSALES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el Municipio de Purificación Tolima actuará conforme a lo descrito en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; es decir, aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17., del decreto 1082 de 2015:

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.	SITUACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique. Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constate participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	64 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.	miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	816 de 2003.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	65 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

	participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos. Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate	
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	66 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

	estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	67 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

Rom o gitana.	personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se	nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
---------------	---	--

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	68 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

	entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autorice de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	69 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

	composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del	Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	70 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

proponente plural.	El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	otro de los integrantes del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
8. Preferir la oferta presentada por una MiPyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una MiPyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	71 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

	asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME,	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	72 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	73 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

	numeral.	
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la dirección de contratación en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas para determinar el orden.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente.

NOTA 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3: La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 4: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Los documentos que acreditan las circunstancias para dar aplicación a los criterios de desempate, se deberán allegar al momento de la presentación de la oferta y no será subsanable por ser criterio de desempate.

De la aplicación de los factores de desempate y su análisis frente a cada una de las propuestas que se encuentren en esta situación, se dejará constancia en el informe final de verificación y evaluación.

Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota para el efecto, la Entidad publicará un aviso en la plataforma del SECOP, en el que se indicará fecha y hora, citando a los proponentes que se encuentren en esta situación, para llevar a cabo el desempate. Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los Pliegos de Condiciones; entre otra:

- 1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	74 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el proceso de selección.
3. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta como lo establece el pliego de condiciones.
5. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme a más tardar al vencimiento del término de traslado de informe de evaluación.
6. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
7. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
8. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
9. Que no se aporte la oferta económica.
10. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
11. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
12. Que el valor total de la oferta o aquel revisado por la Entidad exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.
13. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del pliego de condiciones.
14. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formato de PRESUPUESTO OFICIAL Y PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
15. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
16. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
17. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
18. Presentar la oferta extemporáneamente.
19. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.
20. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.
21. Las demás previstas en la ley.
22. Cuando se modifiquen las cantidades, la descripción del ítem y/o la unidad de medida.
23. En caso de limitación a Mipyme por parte de la entidad, y no darles cumplimiento a dichas condiciones y/o requisitos.

7. LIMITACIÓN A MIPYME

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.
3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Nota. En caso de que se solicite la limitación territorial, dicha solicitud deberá manifestarse en las condiciones del numeral segundo.

- LIMITACIÓN TERRITORIAL.

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	75 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder se limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.
3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.
4. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso.

- **ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA LA LIMITACIÓN A MIPYME**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 - Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La MiPyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En este entendido, los posibles oferentes deberán aportar los siguientes documentos, los cuales deben estar debidamente diligenciados y legibles a la hora de ser visualizados por la entidad:

- Oficio Solicitando Limitación a MIPYMES (Nacional, Departamental o Municipal).
- Fotocopia de la cédula del representante legal o persona natural.
- Certificación emitida por el revisor fiscal o contador público acreditando la condición de MIPYMES.
- Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.
- Fotocopia de la cédula del contador o revisor fiscal.
- Certificados antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores vigente.
- Como ya se mencionó para las personas jurídicas, copia del certificado de existencia y representación legal, conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores.
- Y para las personas naturales, copia del Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En caso de que la convocatoria se limite, solo se aceptarán las ofertas de MiPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.

Nota: Las solicitudes deberán ser enviadas a través del correo electrónico señalado en los documentos del proceso. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	76 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, también, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, es necesario identificar El Municipio de PURIFICACIÓN (TOLIMA), presenta el siguiente Mapa de Identificación de Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente:

MATRIZ DE RIESGOS								
TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN				ASIGNACIÓN		
CLASE	DESCRIPCIÓN	PRO	IMP	CAL	EVALUACION Y PORCENTAJE	MUNICIPIO	CONTRATISTA	CONTROLES
VARIACIÓN DE PRECIOS	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	1	5	5	50%	X	X	A la ocurrencia del evento mediante un Informe de mercadeo del producto
PROGRAMA DE TRABAJO	Ocorre cuando se presentan inconvenientes en la ejecución de las actividades que puedan afectar la oportuna ejecución del contrato.	1	5	5	5%	X	X	Aquel que defina el contratista con el supervisor del contrato.
DAÑOS A BIENES AJENOS Y A TERCEROS	Ocorre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de los recintos destinados para la ejecución del contrato.	2	5	10	10%		x	A la ocurrencia del evento mediante un Informe detallado del siniestro.
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES	Ocorre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado a la ejecución del contrato.	2	5	10	10%		x	Informe quincenal presentado al supervisor

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	77 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	1	5	5	5%		X	Aquel que defina el contratista con el supervisor del contrato
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando una de los trabajadores en el ejercicio de la actividad sufre algún accidente de trabajo, lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	1	5	5	5%		x	A la ocurrencia del evento mediante un Informe clínico detallado
CONDICIONES CLIMÁTICAS	Ocurre cuando las condiciones climáticas puedan afectar la ejecución y buen manejo de los vehículos.	2	10	20	20%		x	A la ocurrencia del evento mediante un Informe detallado del siniestro.
SUPERVISIÓN	No se asigne un supervisor para verificar la entrega de los elementos en el lugar y hora establecidos por las partes.	1	5	5	10%	x		A la ocurrencia del evento mediante un Informe detallado del SINIESTRO.

MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Categoría		Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El MUNICIPIO se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	78 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

perfeccionamiento del contrato, la garantía que más adelante se señalan a favor del Municipio. Esta garantía se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, su liquidación y hasta que cesen los efectos derivados de ella. El contratista deberá mantener vigentes todos los amparos y serán de su cargo los pagos de todas las erogaciones de constitución. El Municipio podrá solicitar a las entidades que aseguren la prórroga o modificación de los amparos a cargo del contratista cuando éste se niegue a hacerlo, el valor de las erogaciones causadas se convertirá en obligación de pago exigible al contratista en forma inmediata. La demora en el reconocimiento y pago de las erogaciones aquí señaladas dará lugar a la aplicación de las multas previstas en este pliego de condiciones.

10.1. CLASES DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. Esta garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

10.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA identificado con NIT 890.701.077-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Pago Anticipado	Desde el desembolso del pago anticipado, hasta la liquidación del contrato	Cien (100%) del monto pagado de forma anticipada
	Cumplimiento del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el termino de Duración del contrato y cuatro (04) meses más.	Equivalente al veinte (10%) por ciento del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el termino de Duración del contrato y tres (03) años más.	Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato.
	Calidad de servicio	Por el termino de Duración del contrato y cuatro (04) meses más..	Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir		

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	79 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

	razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.1.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA identificado con NIT 890.701.077-4
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor asegurado.	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV)
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA identificado con NIT 890.701.077-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	80 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
RECUERDE QUE LA NORMA ESTABLECE, EN ALGUNOS CASOS, LOS PORCENTAJES MÍNIMOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LOS AMPAROS Y LA VIGENCIA MÍNIMA DE LOS MISMOS. (ARTÍCULOS 2.2.1.2.3.1.9 A 2.2.1.2.3.1.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Ministerio de comercio Industria y Turismo y el Departamento de Planeación desarrollaron el –MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTESII bajo el cual se determina la cobertura de la presente contratación por acuerdos internacionales en materia comercial. En virtud del principio Tratado Nacional y no discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un tratado no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o contratos colombianos.

Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación se debe conceder al proponente extranjero el mismo trato y las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedidos a los nacionales. Se aplica la regla de desempate establecida en el decreto 1082 de 2015. Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre Comercio-AELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios. A continuación, se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia:

Que la entidad que realiza la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas.

Que se supere los montos mínimos para que las normas de contratación pública (capítulo de contratación del acuerdo comercial) sean aplicadas.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$ \$16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000; Servicios de construcción \$ 16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		Bienes y servicios \$ 1.162'733.000; Servicios de construcción \$ 16.389'628.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios \$ 852'074.000; Servicios de construcción \$ 21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	81 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

Unión Europea	Bienes y servicios \$ 859'752.000; Servicios de construcción \$ 21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35,37, 57
Comunidad Andina de Naciones	Sin Cuantía	Sin excepciones

El presente proceso se encuentra incluido en el Tratado de Libre Comercio con El Triángulo Norte – Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones, por lo tanto, se rige por las normas de dicho tratado en relación con trato nacional, no discriminación y transparencia de acuerdo al Capítulo de Contratación Pública del mencionado Tratado.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile Perú	SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Triangulo Norte	Guatemala Salvador	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	N/A	N/A	SI

12. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO Y EMPRENDIMIENTO**. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos de la ALCALDÍA DE PURIFICACIÓN (TOLIMA).

13. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS – CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias), y en atención a las políticas y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta que el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se adelantará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en modalidad completamente virtual.

En este contexto, los interesados en participar deberán manifestar su interés directamente a través de la plataforma SECOP II, para lo cual deben estar debidamente registrados como proveedores y contar con los permisos habilitados para operar en el sistema. La manifestación de interés constituye el acto mediante el cual los potenciales oferentes expresan su intención de participar en el proceso, accediendo a los documentos publicados y, en caso de considerarlo pertinente, realizando observaciones o comentarios dentro del plazo establecido.

Esta manifestación no implica obligación alguna por parte del proveedor, pero permite a la entidad contratante identificar el nivel de participación del mercado y garantizar el principio de publicidad y concurrencia. Adicionalmente, facilita la interacción entre los oferentes y la entidad estatal, promoviendo un entorno competitivo y transparente en la contratación pública.

 ALCALDIA DE PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	82 DE 82
			VERSIÓN DESDE	JULIO DE 2014

La recepción y análisis de estas manifestaciones de interés permiten afianzar la planeación contractual y contribuyen a validar aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso. Por lo tanto, su inclusión se considera parte fundamental de la etapa de planeación, conforme a los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad administrativa.

Es por lo anterior, que dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, los posibles Oferentes deberán manifestar su interés en participar en el proceso de selección, con el fin de conformar una lista de posibles Oferentes. Para tal efecto, los interesados deberán presentar su manifestación a través del buzón de mensaje público del proceso en SECOP II, conforme a los establecido en el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Esta manifestación de interés, será requisito habilitante para la presentación de la oferta.

Si no se presenta ninguna manifestación de interés, EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, declarará desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

14. ANEXOS

CDP	SI	x	NO		Cotizaciones	SI	X	NO	
Planos y diseños	SI		NO	x	Anexos técnicos	SI	X	NO	
Aprobaciones permisos	SI		NO	x	Otros	SI		NO	x

DIEGO FERNANDO MORALES RODRIGUEZ Secretaria de Cultura, Turismo y Emprendimiento	FIRMA: 
---	--

Proyectó: **DIEGO FERNANDO MORALES RODRIGUEZ**
Secretario de Cultura, Turismo y Emprendimiento

Revisión Jurídica: **ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación